

5 de Julio de 1913 a 18 de Enero de 1914

Sucesor de SUCH, SERRA Y COMPAÑIA - Alicante

Imprenta: Sugosta, 28

Libro de
ACTAS
del
Ayuntamiento

Papelera: Sugosta, 28

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

A. BONASTRE

[Faint, illegible text]

1552/1

VILASECA

VILLA SICA

ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.081.084

Parte integrante del reintegro de 75 pesetas correspondiente al libro de Actas de la sesiones que celebre el Ayuntamiento de Bigastro.



2ª

CIUSA

BRAND

CLASS 50 REGISTRATION

5801800A



ESTADO

ESTADO

3. CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O.241,727

Complemento al pliego clase segunda nº A.O.081,084=//==//



[Handwritten signature]



32

CLASE

00589

1971.1.13



Pro

de
J

las a
ha s
olieg

cum

Provincia de Alicante

Partido de Orihuela

Término municipal de Bigastro

AÑO 1933

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Bigastro

Este libro, comprensivo de Cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Bigastro ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase A. O. 08, 0 IV = 3^o A. O. 24, F 27 = importante setenta y cinco

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina



Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre concernientes al mes de septiembre comenzando con la de este día.

Y para que conste, entiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Bigastro a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres

V.º B.º
EL Alcalde

Jos. Adiaz

El Secretario

[Signature]

Término municipal de ...

AÑO 1928

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de ...

Este libro comprende los documentos, folios y destinado a constatar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de ...

El presente libro comprende los documentos, folios y destinado a constatar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de ...



Navarro, en su propia representación. Esta escritura fue presentada a liquidación del Presupuesto de Derechos Reales, en la Oficina del partido, en 8 de Noviembre de 1932, según asiento número 1349 del libro registro de la indicada Oficina, presentada, por consiguiente, dentro del plazo reglamentario, contando desde la fecha de otorgamiento de escritura, 4 de Octubre de 1932. = Practicada la liquidación por el Sr. liquidador del Presupuesto, se obliga a satisfacer al Contratista, D. Antonio Grau Navarro, la cantidad 259-00 pesetas por multa y 10-45 pesetas por demora, en esas cantidades, según manifiestan en la Oficina liquidadora del Presupuesto, son debidas a la no presentación de la escritura dentro del plazo reglamentario, contando desde el día 7 de Agosto de 1932, fecha en que fue adjudicada definitivamente la subasta al rematante D. Antonio Grau Navarro, por éste Ayuntamiento. = En atención a todo lo expuesto, es de parecer esta Secretaría que, la falta de otorgamiento de escritura, no debe ser imputada al Contratista o rematante D. Antonio Grau Navarro, a pesar de haber sido citado para otorgarla el día nueve de Agosto de 1932, cosa que no se efectuó, debido a los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal en 12 y 18 de Agosto de 1932 y toda la demora tramitación llevada a efecto para poder dar nueva orientación al edificio, cuya autorización se obtuvo de la Dirección General de 1ª Enseñanza en 12 de Septiembre de 1932, fecha ésta posterior a los treinta días que, según la Oficina liquidadora del Presupuesto, se cuentan desde el día 7 de Agosto de 1932 en que se adjudicó definitivamente por este Ayuntamiento. = Por cuanto a las copias de acta de subasta y la de formalización de escritura, fecha 28 de Julio y 4 de Octubre de 1932, presentadas por el Sr. Antonio Grau Navarro en esta Secretaría, para su unión al expediente general de subasta, es de parecer el que suscribe, corresponde su abono al rematante, según se dispone separativamente en la regla 3ª del artº 6º del Reglamento de 2 Julio de 1934, que dice así: = La obligación del rematante de pagar la inserción de los anuncios, honorarios de abogados y suplidos adelantados por el Notario que autorice la subasta, en su caso,

y escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasionare la subasta y formalización del contrato. = La mayor abundamiento, en el apartado o condición 12.^a del Pliego de Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Bigastro procedió en subasta pública a contratar la construcción del edificio Escuelas de que se trata, cuya condición 12.^a dice así = Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasionare la formalización del contrato. = Creyendo el que suscribe haber dejado cumplido cuanto se ordenó, por la Corporación municipal a quien sirve, dar por terminado su informe a fin de que por la misma se acuerde lo que estime más de justicia y legalmente proceda. = Bigastro a 1.^o de Septiembre de 1933 = El Secretario = Juan Galvez = Rubricado."

Hace uso de la palabra el Sr. 1.^o Conde de Alcalde, D. Juan D. Galvez Perez, manifestando aceptar en todas sus partes y hace suyo el informe que antecede.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aceptar en todas sus partes y hacer suyo el informe anterior, emitido por el Sr. Secretario de esta Corporación, lo cual se comunicará al Contratista, D. Antonio Grau Navarro a los efectos procedentes.

Seguidamente se dio íntegra lectura del informe, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, relativo a la reclamación formulada por D. Antonio Grau Navarro, de esta vecindad, en instancia dirigida a esta Corporación, con fecha 18 de Agosto de 1933, en solicitud de que se le devuelva, así la fianza que, como Contratista, constituyó para la construcción, en esta localidad, de un edificio destinado a cuatro Escuelas, como el importe, también, de determinados plazos, (que son parte del segundo, mas el tercero y cuarto, referente a la indicada construcción), y procedimiento a seguir en el asunto.

El Sr. Galvez Perez, hace uso de la palabra, manifestando, aceptar en todas sus partes y hace suyo el informe de referencia.

La Alcaldía-Prendenera expone la conveniencia de que, el informe de que se trata quede sobre la mesa hasta la sesión próxima para su estudio.



El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda acceder a los propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, dejando sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, el informe de referencia.

Esto continuó fueron aprobadas y declaradas de abono, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas que se indican del vigente presupuesto ordinario de gastos, las cuentas que se detallan seguidamente:

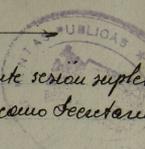
Cochenta centimos a Sr. Antonio Enebredo Fuentes, por dos gemas de raspar lapiz, y una de tinta, adquiridas en la Papelería Estrech de la Ciudad de Orihuela, Cap. 6.º art. 1.º part. 5.º

Veinte y cinco pesetas a Sr. Juan Galvez Galvez, Secretario de este Ayuntamiento, por gastos de un viaje a Alicante en el día dos de los corrientes, en cumplimiento y a los efectos de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de 29 de Agosto último pasado. Cap. 2.º art. 1.º part. 1.º

Ocho pesetas a Sr. Juan Gilabert Galvez, Voz pública de este pueblo, por la publicacion de cuatro bandos o pregones, de orden de la Alcaldía-Preidencia para cumplimiento de varios servicios. Cap. 6.º art. 1.º part. 6.º

Se dió íntegra lectura de una cuenta importante 119-15 pesetas, presentada por el Maestro de obras Sr. Agustín Grau de la Cruz, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la reparacion llevada a efecto en el piso de las dependencias del Ayuntamiento municipal de esta localidad, durante la semana del 27 de Agosto a 3 de Setiembre de 1933, según acuerdo de esta Corporación municipal de 3 de Agosto último pasado.

Se dió íntegra lectura de otra cuenta importante 1063-05 ptes, presentada por el propio Señor Grau de la Cruz, correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la continuacion de las obras de construcción del Canal que atraviesa las Huertas o campo escolar de las mismas y sale por la calle de la Periniña a principio de la de Pablo Iglesias, carretera de Orihuela a la de Benicaja a Balsicas, durante la semana del 4 al 9 de Setiembre de 1933, según acuerdo de este Ayuntamiento de 1.º de Agosto último pasado.



noche con el fin de celebrar la correspondiente sesion suplementaria a la ordinaria del dia de hoy, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

Jose A Diaz

El Secretario

Agustin

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

Concejal

D. Juan M. Gabvez Perez

D. Antonio Gabvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Bernardo Granero Gran

D. Francisco Lopez Diaz

D. Tranisto Moya Martinez

D. Francisco Acec Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como suplementaria a la ordinaria del dia diez de los corrientes, previa especial convocatoria a efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Jose A. Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion de este dia con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprobó y autorizo por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial recibidos durante la ultima semana, quedando entendidos los Señores del Ayuntamiento.

Se dio íntegra lectura de una cuenta importante ciento diez y nueve pesetas quince centimos, presentada por el Sr. D. Agustin Gran Diaz, Maestro de obras, cuya cuenta permanecio expuesta al publico por plazo de ocho dias, segun acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion de 5 de los corrientes, y despues de examinada y comprobada detenidamente fue aprobada por unanimidad, acordandose sea abonada al Sr. Gran Diaz, en la siguiente forma:

58-00 pesetas invertidas en materiales para la reparacion del piso de una de las dependencias del Matadero publico, con cargo al Cap. 11º artº 1º, partida 3ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

58-00 pesetas, invertidas en jornales de albañileria y portes en la mencionada obra, con cargo al Cap. 11º, artº 1º, partida 4ª del repetido presupuesto de gastos.

3-15 pesetas importe del Seguro sobre Accidentes del Trabajo

de los obreros en la indicada obra, con cargo al Cap. 9.º, art.º 3.º par-
tida 1.ª del propio presupuesto.

Se dio lectura de otra cuenta importante mil
cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta cente-
mos, presentada por el propio Sr. Grau Diaz, correspondiente a los
jornales y materiales invertidos en la continuacion de la obra
de construccion del Canal que atraviesa las Escuelas y sale por la
calle de la Purisima al principio de la de Pablo Iglesias, Carretera
de Orihuela a la de Bonavieja a Baticas, durante las semanas de
28 de Agosto al 3 de Septiembre y del 4 al 9 del ultimo mes mencio-
nado del presente año, cuyas relaciones de gastos por jornales y ma-
teriales han permanecido expuestas al publico durante ocho dias,
segun acuerdo de este Ayuntamiento del dia 5 de los corrientes, de
cuya cuenta corresponden 493-65 pesetas a los jornales invertidos,
23-55 pesetas al Seguro obrero, y 986-90 pesetas a los materiales
empleados en la mismas.

Hace uso de la palabra el Sr. Galvez Perez, manifestando no
hallarse conforme con el pago de dicha cuenta y por consiguiente es
contra su aprobacion, por considerar excesivos los materiales
empleados.

El Alcalde Presidente dijo: Las cuentas han permanecido expues-
tas al publico en este Ayuntamiento durante el plazo reglamenta-
rio no habiendose presentado reclamacion alguna contra las mis-
mas, por lo que deben ser aprobadas.

Precedida a votacion nominal, de orden de la Acaaldia. Presiden-
cia para si se aprobaban o no las cuentas de que se trata, dio el si-
guiente resultado: Por cinco votos de los Señores Galvez Perez, Gra-
uero Grau, Lopez Diaz, Moya Martinez y Garcia Navarro, contra
tres votos de los Señores Diaz Ostuna, Galvez Moya y Ance Na-
varro, fue desechada su aprobacion.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente suspende la sesion a las
diez horas de su noche, por manifestar hallarse enfermo, dejando
advertido a los Señores Benicent de Alcalde y Concejal, que esta se-
sion se continuaria a las nueve horas de la noche del dia trece
de los corrientes. Los Señores Galvez Perez, Moya Martinez y

otros protestan de la suspensión efectuada por el Sr. Alcalde
Presidente.

José A. Díaz
 José Gómez
 Bernardo Grauso
 Antonio López
 Antonio López
 Francisco López
 Francisco López
 Francisco López

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. José A. Díaz Ostuño

Concejales

D. Juan de Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquín García Navarro

D. Bernardo Grauso Gran

D. Francisco López Vaz

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Constitucionales de Bigastro a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública al objeto de continuar celebrando la sesión empezada en el día doce del actual a las nueve horas de su noche, con la asistencia de los Señores que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Díaz Ostuño, quien abrió la sesión manifestando que continúa la sesión supletoria a la ordinaria del día diez del actual, empezada el día doce a las nueve de su noche y suspendida para continuarla hoy.

De orden de la Alcaldía-Preidencia, se procedió por el Secretario a la lectura del bonador del acto suspendido en el día de ayer.

El Sr. Grauso Gran, manifiesta que, lo dicho por el Sr. Galvez Perez en la noche de ayer, sobre las cuentas a las que se dejó de prestar la debida aprobación por cinco votos contra tres, solo se refiere a los materiales invertidos en las obras de continuación de la construcción del canal de referencia, o sea el que sale de las Escuelas por la calle de la Purísima al principio de la calle de Pablo Iglesias de este pueblo, pues por cuanto a los formales no se tiene nada que oponer.

La Alcaldía-Preidencia manifiesta que, las cuentas de referencia han permanecido expuestas al público, por plazo de ocho días, durante los cuales no se presentó reclamación alguna, según informó el Secretario de esta Corporación municipal.

El Sr. Galvez Perez expone: lo dicho por mi en la sesion de anoche, se condensa de la forma siguiente: Aprobacion de los jornales, por no tener nada que oponer contra ellos, y por cuanto a los materiales invertidos en la obra deben quedar pendientes de aprobacion para su examen, comprobacion, e inversion de los mismos en la obra de referencia, por considerarlos excesivos.

El Sr. Garcia Navarro, dice: haber sufrido un error involuntario en la cuenta que se sometio anoche a votacion, por creerse se trataba de otra obra recientemente construida en las cercanias de la que nos ocupa.

La Alcaldia-Pridencia, teniendo presente las anteriores manifestaciones hechas por los Señores señeros Sr. Galvez Perez, y Garcia Navarro, de las que se deja observar distinta interpretacion de la que se dio al acuerdo adoptado anoche por este Ayuntamiento referente a la cuenta de las obras de continuacion de la continuacion del canal que sale de las Escuelas por la Calle de la Minima y desemboca en el principio de la calle de Pablo Iglesias de este pueblo, Cametra de Oñueña a la de Bonavieja a Salbican, importante dicha cuenta la cantidad de 1,457-50 pesetas en conjunto, de las cuales corresponden, 493-65 pesetas a jornales, 940-30 pesetas a los materiales y 23-55 pesetas a los derechos de Seguro sobre Accidentes del Trabajo de los obreros empleados en la construccion de la misma, es de parecer esta Alcaldia-Pridencia, si asi lo juzga oportuno la Corporacion municipal, se proceda a efectuar nueva votacion municipal, dejando sin efecto la adoptada anoche, toda vez que no lo impide precepto alguno legal.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta en todas sus partes la proposicion indicada por su Alcalde-Pridente.

De orden de la Alcaldia-Pridencia se procedio a nueva votacion municipal para si se aprueba la cuenta integral, o sea las 1457-50 pesetas, o por el contrario si solo se aprueban las 493-65 pesetas, importe de los jornales mas las 23-55 del derecho de Seguro sobre Accidentes del Trabajo de los obreros, dejando, por consiguiente, pendiente de aprobacion, las 940-30 pesetas invertidas en materiales,

resultando: Cuatro votos de los Señores, Gaboiz-Ulloa, Arce Navano, Garcia Navano y Diaz Ortuno a favor de que sea aprobada la cuenta integramente, y cuatro votos de los Señores Gaboiz Perez, Francisco Grau, Ulloa Martinez, y Lopez Saez aprobando solamente las 493-65 pesetas importe de los jornales mas las 23-55 pesetas del derecho del Seguro sobre Accidentes del trabajo de obreros, dejando pendiente de aprobacion las 940-30 pesetas importe de los materiales invertidos para su debida comprobacion. Resultando empate, el Alcalde-Presidente expone a la Corporacion si considera urgente el asunto, o por el contrario le deja para nueva votacion en la sesion proxima. Practicada votacion, de orden de la Alcaldia-Preidencia, resultan cuatro votos a favor de considerar urgente el asunto y cuatro a favor de dejar el asunto para nueva votacion en la sesion proxima, resultando empate, de orden de la Preidencia, se procedio a segunda votacion para si se considera urgente o no el asunto, apareciendo cuatro votos de los Señores, Gaboiz-Ulloa, Arce Navano, Garcia Navano y Diaz Ortuno considerando urgente el asunto, y cuatro votos de los Señores Gaboiz Perez, Francisco Grau, Ulloa Martinez y Lopez Saez no considerandolos urgente, manifestando el Sr. Alcalde-Presidente decidir con su voto de calidad a favor de considerar urgente el asunto.

De orden de la Alcaldia-Preidencia, se procedio a la segunda votacion nominal para si se aprueba la cuenta integral, o sea las 1457-50 pesetas, o por el contrario si solo se aprueban las 493-65 pesetas, importe de los jornales, mas las 23-55 pesetas del derecho de Seguro sobre Accidentes del trabajo de los obreros, dejando por convergente, pendiente de aprobacion las 940-30 pesetas invertidas en materiales en las obras de continuacion de la construccion del tan repetido Canal que atraviesa las Cuevas y sale por la calle de la Rinquina al principio de la calle de Ballo, Jofias de este pueblo, dando el siguiente resultado:

Cuatro votos de los Señores Diaz Ortuno, Gaboiz-Ulloa, Arce Navano, y Garcia Navano a favor de aprobar la cuenta in-

tegra ó sean las 1457-50 pesetas, contra cuatro votos de los Señores Galvez, Perez, Grauero Grau, Lopez Vazquez y Moya Martinez, que solo prestan su aprobacion a las 493-65 pesetas invertidas en jornales y las 23-55 pesetas importe de Seguro Obrero sobre Accidentes de Trabajo, de fante pendiente de aprobacion las 940-50 pesetas invertidas en materiales.

El Alcalde-Presidente, Sr. Diaz Oteiza, expone: decidida con su voto de calidad a favor de la aprobacion integral de la cuenta, por contingente sera abocada a D. Agustin Grau Diaz, Maestro de obras en la siguiente forma:

493-65 pesetas invertidas en jornales con cargo al Cap. 11º artº 1º partida 13ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

23-55 pesetas, invertidas en pago del derecho sobre Accidentes del Trabajo de los obreros, con cargo al Cap. 9º artº 3º partida 1ª

940-50 pesetas, invertidas en materiales, con cargo al Cap. 11º artº 3º partida 4ª del repetido presupuesto.

Seguidamente se dio lectura a una cuenta importante 53-10 pesetas, presentada por los Señores Sucesores de Juan Serra y Campaña de Alicante, por los impresores y material de oficina suministrado a estas Oficinas, acordandose por unanimidad, sea abocada a los expresados Señores con cargo al Cap. 6º artº 1º partida 5ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Se dio lectura de otra cuenta importante 10-80 pesetas, presentada por D. Mariano S. Garzo, de Leon, por impresores suministrados a estas Oficinas, acordandose, por unanimidad, sea abocada a dicho Sr. con cargo al Cap. 6º artº 1º partida 5ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Se dio lectura de otra cuenta importante 23-50 pesetas presentada por el Sr. Presidente del Registro de Colocacion Obrera, de esta localidad, D. Juan Beltrame Martinez, por un sello de franquicia de correspondencia para dicho Registro, adquirido de la Imprenta la Comercial de la Ciudad de Ouhuela, acordandose por unanimidad, sea abocada a dicha Imprenta con cargo al Cap. 9º artº 7º partida 4ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Seguidamente se dio lectura de otra cuenta importante



30-00 pesetas, presentada por D. Jeronimo Martinez Guillen, por los trabajos y cosas necesarias en la construccion de una mesa de oficina para el Registro de Colocacion Obrera de este pueblo.

Tambien se dio lectura de otra cuenta importante 38-90 pesetas, presentada por D. Anselmo Pastor Cabanes, bajo el concepto del importe de la madera suministrada por dicho Sr. para la construccion de la mesa de oficina anteriormente indicada.

Hace uso de la palabra el Sr. Galvez Perez, indicando a sus compañeros que, no se halla dispuesto a la aprobacion y abono por cuenta de este Ayuntamiento de las cuentas presentadas por D. Jeronimo Martinez Guillen y D. Anselmo Pastor Cabanes, primero, por no ser necesario en gasto, toda vez que existe mesa suficiente en el Registro de Colocacion Obrera de este pueblo no siendo necesaria la construida; segundo, por que debio introvarse previamente de este Ayuntamiento la mesa de oficina antes de proceder a su construccion, y tercero por no existir consignacion adecuada en el presupuesto ordinario vigente para tal fin.

El Sr. Graivero Grau expone identicos fundamentos que el Sr. Galvez Perez sobre el asunto de que se trata

El Sr. Galvez Moya interona del Secretario del Ayuntamiento si existe consignacion en presupuesto para el pago de la mesa de que se trata.

El Secretario de esta Corporacion municipal, con la debida autorizacion de la Alcaldia Provisoria, expone: no existe consignacion en el presupuesto ordinario de gastos vigente para el pago de mobiliario de la Oficina del Registro de Colocacion Obrera de esta localidad.

La Alcaldia Provisoria expone a los Señores Concejales que, si bien no existe consignacion fija y determinada para el pago de mobiliario de la Oficina del Registro de Colocacion Obrera de esta localidad, puede muy bien atenderse tal obligacion con cargo al Capitulo 18º artº 11. partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, toda vez que esta consignacion es para pago de gastos imprevistos que puedan presentarse durante el ano, por lo que no ve

inconveniente alguno en que la Corporación acuerde el pago con cargo al mencionado Cap. 18º, artº 11º, partida 1º del presupuesto de gastos, ya que la Ley de 31 de Noviembre de 1931 obliga al pago de los gastos que origine el Registro de Colocación Obrera en los Ayuntamientos.

De orden de la Alcaldía-Residencia se procedió a la correspondiente votación nominal para si se aceptan las cuentas aludidas sobre construcción de la mesa para la Oficina del Registro de Colocación Obrera de este pueblo, acordándose su pago con cargo al Cap. 18º, artº 11º, partida 1º del vigente presupuesto ordinario de gastos, resultando desechadas las cuentas de que se trata y la proposición de la Alcaldía-Residencia, por cinco votos de los Señores, Grauero Grau, Lopez Diaz, Moya Martinez, Galvez Perez y Garcia Navarro, contra tres votos de los Señores Diaz Ostuno, Galvez Moya y Auce Navarro.

Acto continuo se dio lectura de otra cuenta, importante 87.80 pesetas, presentada por el Inspector Farmacéutico del partido Bigastro-Sesuvilla, de los medicamentos suministrados a enfermos pobres de Bigastro, durante el mes de Agosto último pasado, acordándose, por unanimidad, que se sobre la mesa para su estudio y comprobación hasta la sesión próxima ordinaria que se celebre.

Se dio íntegra lectura del Auto-proyecto de Gastos para el presupuesto de 1934 presentado por Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad, protestar su aprobación, y que, por la Comisión de Hacienda se proceda a la confección del Proyecto de Modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto de 1934.

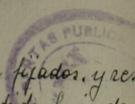
Acto continuo, se dio íntegra lectura de un informe, procedido por el Secretario en la sesión del día 5 del actual, cuya copia literal es como sigue:

Informe = El Secretario de este Ayuntamiento, de quien la propia Corporación solicita dictamen relativamente a la reclamación formulada por D. Quintano Grau Navarro, de esta vecindad, en instancia dirigida a la misma Corporación, con fecha 18 Agosto 1933, en solicitud de que se le devuelva, así el importe de la fianza que, como Contra-



dita, constituyo para la construcción, en esta localidad, de un edificio destinado a Escuelas, como el importe, tambien, de determinados plazos (que son parte del segundo, mas el tercero y cuarto, referente a la indicada construcción) de aquel dictamen, a él pedido, haciendolo como sigue. = De los antecedentes estudiados por el Secretario informante, esto es, pliego de condiciones redactado para la referida construcción, al que habia de someterse, para la ejecución de las adecuadas obras, la persona a quien se le concedieran, como mejor pотор; presupuesto de las mismas obras, memoria de éstas y adjudicación de ellas, que fue hecha al antecitado Sr. Antonio Grau Navarro, en virtud que entro este Señor, como arrendatario y el Ayuntamiento de la villa de Bigastro, como arrendador, quedo, por la precitada adjudicación pactado un contrato de arrendamiento de obras, regulado, en primer termino, por las conveniencias establecidas especialmente para él (pliego de condiciones, proyecto, presupuesto y memoria), y, despues, o sea, en lo no previsto especialmente, por los preceptos sustantivos, que son de caracter general, a proposito del contrato de arrendamiento de obras, mas por los particulares, referentes a la contratación de obras y servicios municipales. = Conforme a certificación expedida en veintinueve de Junio del año actual por el Arquitecto-director de las obras de merito, las mismas resultan terminadas por completo, y esta realidad parece deberia dar derecho al Contratista al percibo del precio total en que las obras se ajustaron o adjudicaron. = Pero es opinion del Secretario informante, que ese pago, mas la devolución de la fianza pedida por el Contratista, no procede se efectúen desde luego. = Juzgaria el pago en cuestión el cumplimiento definitivo, a satisfaccion de ambas partes, y extinción, por tal motivo, del contrato. Esto, por las particularidades que se dan en el presente caso, no puede admitirse que desde luego se produzca. = Asi lo sostiene el Secretario informante, obteniendo su asienso, muy especialmente, del estudio del pliego de condiciones, referente para la edificación de las obras, y de el examen de éstas. = Punto muy esencial del pliego de condiciones es el relativo al

empleo de materiales, y, dentro de éste, en cuanto atañe a carpintería de taller y "armaduras metálicas". = En ambos particulares, el Contratista, según observaciones hechas, ha faltado al indicado pliego, ya que los materiales que ha utilizado no son de la calidad fijada en él, sino de la más inferior, ni son metálicas las armaduras, extremo éste cuya exactitud, en su certificación definitiva y última, reconoce el Arquitecto-director. = Suplico, pues, ambas partes, la consiguiente a la Ley del contrato, obligatoria para ambas partes, y cuyo cumplimiento no puede quedar al arbitrio de uno de los contratantes. = Se han hecho otras variaciones, afectantes también a materiales, y que se refieren, unas, a calidad, y otras, a cantidad, ya de un material aislado, ora de la proporcionalidad en que él debe ser empleado, combinándolo con otros, combinación que determina, según éste o no debidamente hecha, mejores o peores condiciones, que, en último extremo, afectan a solidez y duración. = Se han hecho otras variaciones, si bien en cuanto a la edificación, a la que se sustituciones (véase el apartado B. de la certificación expedida en veintinueve de junio del año corriente por el Arquitecto-director) que no están aprobadas por el Ayuntamiento, y las mismas tienen que haber determinado, como es consiguiente, modificaciones en el proyecto y presupuesto, mas en el pliego de condiciones, resultando, esto no obstante, igual la cifra total que, por construcción definitiva, exige el Contratista. = Las mismas variaciones y sustituciones, de todo es decir, tampoco cabe en autorizadas por el Arquitecto, en méritos a que éste solo es Director de las obras, y sus ordenes, siempre ateniéndose al pliego de condiciones, sólo alcanzan a que los trabajos se efectúen conforme a sus instrucciones. = Como consecuencia, resultando, de cuanto queda expuesto, entiendo el Secretario informante que el Contratista D. Antonio Grau Navarro, ha incumplido el contrato, que a tanto equivale faltar al pliego de condiciones, y, en este caso, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del mencionado pliego de condiciones, es decir, previa mediación de lo que, edificado, pueda aceptarse, por ser conforme al repetido pliego de condiciones, valorarlo y pagarlo



atendidos a los precios unitarios, que ya vienen fijados, y res-
 ciudiendo el contrato, exigiendo a la vez al Contratista la inden-
 mizacion de daños y perjuicios que su conducta ha producido,
 o bien solo estos, dejando subsistente el contrato, con la obliga-
 cion, por parte del Contratista, de cumplir con todo lo que ha
 faltado, y a estos efectos, debiera hacerse inmediatamente una
 detenida revision tecnica para que, puntualizadas faltas,
 dar traslado de ellas al Contratista, fijandole un plazo para que
 las repare, a la par que para que indemnice perjuicios, y, si
 asi no lo realiza, ir ya a la rescision del contrato, llevando
 esta consigo tambien la indemnizacion de daños y perjui-
 cios, valuando estos debidamente. = Bigastro a 5 de Septiem-
 bre de 1933. = Juan Galvez-Rubricado.

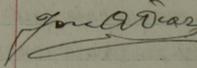
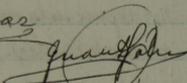
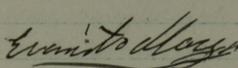
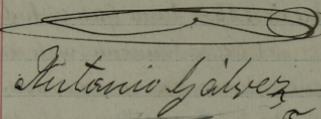
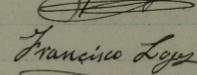
El Ayuntamiento, visto cuanto se indica en el informe
 que antecede, por unanimidad acuerda: Aceptarlo en todas
 sus partes y hacerlo suyo a los efectos procedentes.

Por unanimidad, se nombra al Arquitecto D. Severiano
 Sanchez Ballarta a fin de que por dicho Sr. se practique, en
 el edificio destinado a cuartel Escuelas Nacionales unitarias
 en esta localidad, una detenida revision tecnica para que,
 puntualizadas las faltas, dar traslado de ellas al Contratista,
 D. Antonio Grau Navarro, fijandole un plazo para que las re-
 pare, a la par que para que indemnice perjuicios, y, si asi
 no lo realiza, ir ya a la rescision del contrato, llevando esta
 consigo tambien la indemnizacion de daños y perjuicios,
 valuando estos debidamente.

En este acto se ausenta del salon de sesiones el Sr. Alcal-
 de-Presidente, D. Jose A. Diaz Olmuo, haciendose cargo de la
 Alcaldia-Prsidencia el 1º Conde de Alcalde D. Juan D. Gal-
 vez Perez.

Seguidamente el Presidente, D. Juan D. Galvez Perez, or-
 dena al Secretario diése lectura de la distribucion de fondos
 de presupuesto ordinario para el presente mes, acordandose se-
 guidamente, quede sobre la mesa para su estudio hasta la se-
 sion proxima ordinaria que se celebre.

El Presidente propone a la Corporación que atención a lo avanzado de la hora (doce de la noche) considere oportuno suspender la sesión para continuar mañana día catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, a las nueve horas de su noche. El Ayuntamiento, considerando aceptada la proposición hecha por el Sr. Alcalde Presidente, por unanimidad acuerda acceder a lo propuesto, de todo lo cual como Secretario certifico.




 Bernardo Grauer Joaquín García


 Francisco López

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

10. José A. Díaz Ortúño

Concejales de Alcalde

10. Juan N. Gálvez Pérez

10. Antonio Gálvez Moya

Concejales

10. Bernardo Grauer Grauer

10. Francisco López Vaz

10. Francisco Arce Navarro

10. Tomás Moya Martínez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las nueve horas de su noche, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, al objeto de continuar la empezada el día doce del actual a las nueve horas, con la asistencia de los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, Sr. José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión al objeto de continuar la suspendida el día de ayer a las doce de su noche.

La Alcaldía-Preidencia expone: Todos los Señores Concejales de Alcalde y Concejales de esta Corporación municipal, conocen perfectamente la obligación en que se halla este Ayuntamiento de satisfacer a Sr. José Grau Aguilar la cantidad procedente, en concepto de intereses de las cuarenta mil pesetas que le fueron abonadas al indicado Sr. Grau Aguilar en el día 30 de Julio del corriente año, bajo el concepto de lo que se le adeudaba por esta Corporación en virtud de la casa-habitación que le fue expropiada para la construcción del Edificio-Escuela en



esta localidad, cuya cantidad debio ser abonada por todo el mes de Marzo de 1933 al tan repetido Sr. Juan Aguilar, habiendole sido abonada en la de Julio ultimo pasado, es legitimo y evidente el derecho de percibo de intereses por parte del acreedor, por cuanto a la demora en el pago, ejercida por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, visto lo expuesto por su Alcalde-Presidente, por unanimidad, acuerda:

Sean abonadas a Sr. Juan Aguilar, la cantidad de noventa y dos pesetas, en concepto de intereses devengados al tres y medio por ciento, durante el plazo de tiempo que va de dia de 1º de Abril al 19 de Julio de 1933, por la cantidad de cuatro mil pesetas que se le adeudaban por este Ayuntamiento, por la expropiacion de una casa-habitacion para la construccion de un Edificio-Escuelas en esta localidad, segun expediente obrante en el Archivo de esta Corporacion municipal, cuya cantidad sera abonada con cargo al Capitulo 18º articulo 1º, partida 1º del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas treinta y cinco minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Por Orden
Bernardo Gonzalez
Antonio Galvez
Francisco Lopez
Francisco Lopez
Francisco Lopez

Diligencia —

Laengo yo el Secretario para hacer constar que en el dia de hoy y hora de las diez no se celebró la sesion ordinaria correspondiente al indicado dia y hora por falta de asistencia de los Sres. Seniores de Alcalde y Concejales

de todo lo cual certifico en Bigastro a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario

Moya

Religencia -

Hoy día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres ayo se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Sres. Venientes de Alcalde y Concejales; hallándose presente el Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo D. José A. Díaz Ortúño. ordenó se cite al Ayuntamiento pleno para la celebración de la correspondiente sesión repletoria a la ordinaria de hoy, a día veintiseis del actual y hora de las ocho y treinta de noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Jouardier

Moya

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

Venientes de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Añco Navarro

D. Covadonga Moya Martínez

D. Bernardo Guerrero Grau

D. Francisco Lopez Saiz

D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las ocho horas y treinta minutos de la noche se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como repletoria a la ordinaria del día veinticuatro de los conientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma y con asistencia de los Sres. Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Díaz Ortúño que declaró abierta la sesión.

De orden del Alcalde Presidente se dio lectura por el Secretario del Conador del acta de la sesión anterior celebrada en los días 12, 13 y 14 del actual.

El Alcalde Presidente manifiesta hallarse conforme con el Conador del acta de la sesión anterior, haciendo la salvedad que al adoptarse el acuerdo, por unanimidad, de nombramiento de Arquitecto D. Severiano Sanchez Ballesta, abandonó el Salou, bien entendido que su voto no lo prestó en esa ma-



unanimidad

El Sr. Gabrey Perez manifiesta que el acuerdo de referencia se adopto por unanimidad hallandose en la presidencia el Sr. Diaz Ortuno. y por consiguiente debe quedar conforme se halla redactado en el borrador que se termina de leer por el Secretario de la Corporacion toda vez que ello es el fiel reflejo de la verdad.

Los Sres. Graus Grau, Lopez Diaz, Moya Martinez y Garcia Navarro son de identica opinion del Sr. Gabrey Perez, por lo que manifiestan debe quedar redactado el acuerdo como aparece en el borrador leído por el Secretario.

El Alcalde Presidente saca de uno de sus bolsillos un folleto en el que lee que el Secretario no tiene voz ni voto en las sesiones. y dirigiendose al indicado Secretario le indica diga si aquello esta vigente. a lo que el Secretario manifestó que se halla derogado el artº 122. y todos los demas que en la Ley Municipal de 1877 tratan sobre la cuestion de Secretarios hallandose vigente el Reglamento de Secretarios el cual sustituye a los articulos de la Ley Municipal de 1877 que sobre Secretario trata, por consiguiente es su parecer de que el Secretario tiene voz en las sesiones.

El Alcalde Presidente dijo se hiciese contar en acta lo dicho por el Secretario, dicho esto con acto agresivo y coaccionador levantado en pie propiamente al Secretario, abandonando el salon seguidamente, sin levantar el acta, diciendo a voz en grito que se marchaba por no ser obedecido.

Don Adier

Bernard Graus

Francisco Diaz

Leopoldo Garcia

~~Francisco Diaz~~

Francisco Lopez

Francisco Lopez

~~Francisco Lopez~~

Providencia —

Citese a los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo a fin de que pueda seguir celebrando la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinticuatro de los conventos que dio principio bajo la providencia del que providencia el dia 26 de los conventos a las ocho horas treinta minutos de su noche, cuya sesion requiera celebrandose el dia de hoy a las ocho horas treinta minutos de su noche para lo cual se expedira por el Secretario de esta Corporacion la correspondiente citacion. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Orduno, en Bigastro a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, de que certifico.

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

M. M. M.

Diligencia —

Acto continuo sego cumplimentada en todas sus partes la providencia anterior. Bigastro 28 Septiembre 1933

El Secretario

M. M. M.

Acta ordinaria

1º Convento de Alcalde. Acciden-
talmente Alcalde Presidente

D. Juan D. Galvez Perez

2º Convento de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martinez

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Lopez Saez

D. Bernardo Granero Grau

D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres: siendo las ocho horas treinta minutos de su noche, se constituyo este Ayuntamiento en sesion pública previa especial convocatoria al efecto y con el fin de continuar celebrando la sesion supletoria a la ordinaria del dia 24 del presente mes, con la asistencia de los señores Conventos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del 1º Convento de Alcalde, D. Juan D. Galvez Perez para lo que ha sido autorizado por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Jose A. Diaz Orduno, en escrito que dice asi = Alcaldia Republicana de Bigastro. = Hallandome indispuento para asistir y presidir la sesion señalada para el dia de hoy a las ocho horas treinta minutos de su noche, por encontrarme enfermo, por la presente autorizo al 1º Convento de Alcalde de este Ayunta-



uimiento. D. Juan Gabrey Perez. para que proceda la sesion de referencia. = Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos procedentes = Saludado a V. muy atentamente. = Bigastro a 28 de Setembre de 1933 = El Alcalde-Presidente = Jose A. Diaz = Rubricado = Hay un sello que dice = Ayuntamiento de Bigastro Alcaldia Constitucional = Señor Don Juan G. Gabrey Perez, 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Republicano de Bigastro. = Recibi el duplicado de la presente Bigastro 28 Setembre 1933 = El futuroado = Juan G. Gabrey = Rubricado.

Alcidea la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura del Borrador del acta del 26 de los convenientes y se aprobo y autorizo.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y correspondencia recibida hasta la fecha quedando enterados los Sres de la Corporacion.

Por unanimidad se acuerda poner al cobro el 1º trimestre del Reparto general sobre Utilidades del corriente año, en los dias 1, 2 y 3 del proximo mes de Noviembre.

Por unanimidad igualmente se acuerda: Aceptar cuanto se manifiesta por la Compañia de Regos de Devante en escrito de fecha 15 de Septiembre actual dirigida a la Alcaldia-Pridencia de este Ayuntamiento, amparando en nueve lamparas de 15 vatios cada una el alumbrado electrico de vias publicas en esta localidad, siendo el precio de la energia para dicha instalacion al año la de ciento setenta pesetas que abouara este Ayuntamiento a parti de 1º de Enero proximo.

Wada cuenta de la comunicacion dirigida a este Ayuntamiento por el Presidente-Accidental del Consejo Local de Primera Enseñanza de esta localidad solicita de el material preciso para los locales, escuelas de niños y niñas sitos en el Barrio del Sepulero N.º 65 y Purisima Concepcion N.º 11, asi como la necesidad en que se hallan dichos locales de proceder en los mismos al blanqueo de paredes

y reparacion de cristales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Nombra una Comision compuesta del 2º Teniente de Alcalde D. Antonio Galvez Uloya y Concejales D. Evaristo Uloya Martinez y D. Bernardo Granero Gran a fin de que por dichos señores se estudie las necesidades sentidas en los locales escuelas mencionados anteriormente y se proponga a esta Corporacion Municipal lo que en su caso proceda.

Los Sres. que constituyen la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, han estudiado detenidamente el anteproyecto de gastos presentado por Secretario Intervencion en sesion de 13 de Septiembre actual, en cuya sesion se acordo, que, por esta Comision se formase el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formacion del correspondiente a 1934. y en su virtud expone que las modificaciones que juzgan convenientes hacer en el anteproyecto de presupuesto para 1934 presentado en sesion de 13 del actual, es como sigue.

Capitulo.	antº	partº	tiene en el anteproyecto.	Debe tener el Presupuesto
2.	2.	1.	150-00 Ptas	250-00 Ptas
4.	1	1	1200-00 ..	1170-00 ..
10	1	5	20-00 ..	100-00 ..
11	3	2	100-00 ..	300-00 ..
11	3	3	50-00 ..	200-00 ..
13	3	1	100-00 ..	300-00 ..
18	11	1	500-00 ..	1500-00 ..

El Sr Granero Gran, expone a la Corporacion que debido al exceso de gastos que vienen consignados en presupuesto para atender a las muchas necesidades de la localidad, propone que la consignacion de 1500-00 ptas para pago del sueldo del Encargado del Registro de Colocacion obrera de esta localidad sea rebajado a 100-00 pesetas, toda vez que si bien es obligatoria la consignacion, en este pueblo, resulta inadaptable como puede demostrarse con certificado que se expide, por el propio encargado, de las propuestas y solicitudes de obreros y patronos pre-

sentadas en dicha oficina desde su creacion, por cuya razon considera bien retitulado con 100-00 pesetas.

El Sr. Gabvez Ulloya expone que es de parecer no se modifique tal consignacion por considerar que la misma no puede ser alterada.

Practicada votacion nominal del asunto resulta, cinco votos de los Sres. Graeco Grau, Lopez Vazquez, Ulloya Martinez, Gabvez Perez y Garcia Navarro para que sea rebajada la consignacion a 100-00 pesetas y dos votos de los Sres. Gabvez Ulloya y Arce Navarro para dejar la consignacion tal como se halla o sea en 1500-00 pesetas.

Abandona la presidencia el Sr. Gabvez Perez, haciendo se cargo de la misma el Sr. Gabvez Ulloya.

Hace uso de la palabra el Sr. Gabvez Perez exponiendo que, no habiendo movimiento alguno en la Oficina de colocacion, cree oportuno que las 100-00 ptas consignadas para material de la misma sean rebajadas a 25-00 pesetas.

Se hace cargo de la presidencia el Sr. Gabvez Perez, pasando a su asiento de Concejal, por haber abandonado esta, el Sr. Benente de Alcalde D. Antonio Gabvez Ulloya.

Por unanimidad, se acuerda, que las 100-00 pesetas consignadas para material de la Oficina de Colocacion Obrera, sean rebajadas a 25-00 pesetas.

Por unanimidad, igualmente, se acuerda, que las 1200-00 pesetas para el alumbrado público sean rebajadas a 1170-00 pesetas.

Se acuerda, por unanimidad, dejar sin consignacion las partidas destinadas a gastos de representacion de Alcalde y Excicentes y Concejales. Capitulo 2. articulo 1º y 3º partidas. Unica.

Por unanimidad, se acuerda, sean baja las 250-00 pesetas consignadas para pago del premio de quebrantos de monedas al depositario.

Las 300-00 ptas consignadas para jornales en arreglo de la via publica sean rebajadas a 100-00 pesetas y las 200-00 de materiales a 50-00 pesetas. Adoptandose este acuerdo.

por cinco votos de los Sres. Grauer Grau, Lopez Saiz, Moya Martinez, Gabvez Perez y Garcia Navarro, contra dos votos de los Sres. Gabvez Moya y Arce Navarro.

Las 300-00 pesetas conguadas para fortijos seran reducidas a 100-00 pesetas, adoptandose este acuerdo por cinco votos de los Señores, Gabvez Perez, Grauer Grau, Lopez Saiz, Moya Martinez y Garcia Navarro, contra dos votos de los Señores, Gabvez Moya y Arce Navarro.

Las 1500-00 pesetas conguadas para imprevistos, seran rebajadas a 500-00 pesetas, adoptandose este acuerdo por cinco votos de los Sres. Gabvez Perez, Grauer Grau, Lopez Saiz, Moya Martinez y Garcia Navarro, contra dos votos de los Señores, Gabvez Moya y Arce Navarro.

El Sr. Gabvez Moya interesa se conguie la cantidad necesaria para instalar una cocina economica a fin de poder remediar a los pobres de mayor necesidad de la localidad.

El Sr. Moya Martinez manifiesta ser partidario de socorrer a los mayores necesitados en la localidad, mas considera imposible contribuir a la instalacion de una cocina economica debido al mal estado economico que se encuentra esta Corporacion, en atencion a lo cual, propone, se conguie 200-00 pesetas para homenaje a la vejez.

Por unanimidad, se acuerda, sean conguadas 300-00 pesetas para homenaje a la vejez, en Capitulo 9º articulo 7º partida 5ª de gastos.

Por cuanto a impresos se refiere no hubo discusion alguna.

Finalmente quedo formado el Proyecto de Modificaciones del presupuesto ordinario de 1933 que se leida en cuenta para la formacion del que regira durante el proximo ejercicio 1934, acordandose su exposicion al publico en la forma que establece el articulo 4º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Previos los informes correspondientes de la Comision de Hacienda, por unanimidad se declaran inoventes a los

individuos comprendidos en la relacion certificada expedida por el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento. D. Jose Sanchez Nuliez, fechada en Bogotà a 34 de Agosto de 1933, importante la cantidad total quinientas tres pesetas ocho centimos, salvo los individuos y cuotas que se detallan seguidamente, por resultar solventes y por consiguiente carecer de derecho a satisfacer sus cuotas por Reparto general sobre Utilidades correspondiente al año 1932, a saber:

Nº de orden	Nombres y Apellidos de los contribuyentes	Cuotas	Nº del documento cobratorio
1	Jose Espinosa Belmonte	3-90	456
2	Manuel Genes Sauper	3-90	253
3	Domingo Ramos Saiz	3-90	371
	Total	11-70	

Seguidamente y previo los informes correspondientes de la Comision de Hacienda, por unanimidad declara este Ayuntamiento insolventes a los individuos comprendidos en la relacion certificada expedida por el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Jose Sanchez Nuliez, en fecha 5 de Septiembre de 1933, por el concepto del Reparto general sobre Utilidades del año ultimamente indicado, importante la cantidad total de mil quinientas cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos, salvo los individuos y cuotas que se detallan seguidamente, por resultar solventes, a saber:

Nº de orden	Nombres y Apellidos de los contribuyentes	Cuotas	Nº del documento cobratorio
1	Agustin Diaz Lizaso	15-88	100
2	Francisco Lopez Saiz	7-80	282
3	Joaquin Munera Gonzalez	7-80	366
4	Francisco Pastor Cerezo	7-80	405
5	Joaquin Saiz Espinosa	15-60	477
6	Jose Saiz Martinez	7-80	482
7	Saturmino Saiz Martinez	15-60	484
	Total	78-28	

Se dio cuenta de la relacion que por el presupuesto de
 Ptas y Medidas correspondiente al ejercicio 1938 presen-
 ta el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento,
 D. José Sanchez Nuñez, acordandose por unanimi-
 dad sean boga los individuos y cuotas que a los mis-
 mos se señalan y que se determinan seguidamente:

D. Antonio Navarro Grau	6-00 Ptas
D. Manuela Galvez Benares	8-50 „
D. Joaquin Diaz Grau	8-00 „
D. Maria Perez Vaillo	35-00 „
Total	57-50

Seguidamente fue aprobada por unanimidad
 la distribucion de fondos del presupuesto ordinario co-
 rrespondiente al presente mes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se te-
 nio la sesion por el Sr. Presidente a las once horas trein-
 ta y cinco minutos de su noche, de todo lo cual como
 Secretario certifico

Juan Galvez Bernardo Graeco
 Antonio Galvez Francisco Lopez
~~Joaquin Diaz~~ Joaquin Garcia
 Francisco Lopez
 Joaquin

Acta ordinaria.

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortuno

Concejales de Alcalde

D. Juan M. Galvez Perez

Concejales

D. Bernardo Graeco Grau

En las Casas Constitucionales de Bigastro a uno de Octu-
 bre de mil novecientos treinta y tres; siendo las diez horas y
 diez y siete minutos de su mañana se constituyo este Ayunta-
 miento en sesion publica ordinaria, con la asistencia de los Se-
 ñores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se re-
 lacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de
 este pueblo, D. José A. Diaz Ortuno, quien declaro abierta la

D. Francisco Arce Navarro
 D. Joaquín García Navarro
 D. Evaristo Ujoa Martínez
 D. Francisco López Baz

sesión dándose principio a la misma con la lectura del bo-
 rador de acta de la sesión anterior celebrada en los días veinti-
 te y seis y veinte y ocho del mes de Septiembre y se aprobó y au-
 torizó por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y corresponden-
 cia oficial recibida durante la última semana, quedando
 enterados los Señores de la Corporación.

Seguidamente se dio lectura de una instancia suscrip-
 ta por D. Antanio Grau Navarro, cuya copia literal es
 como sigue:

" Al muy Ilustre Ayuntamiento: = Antanio Grau
 Navarro, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta
 y domiciliado en calle de San Joaquín N.º 41 con cédula
 personal tarifa 3.ª clase vigésima n.º 7.096, expedida en
 cinco julio pasado, ante la corporación municipal de esta
 localidad comparece, y como mejor proceda en derecho, di-
 ce: que, habiendosele notificado el acuerdo de 13 del que
 cursa, recaído por virtud de reclamación formulada por
 el infrascrito en 18 del pasado agosto, al amparo de la Ley
 y para efectos ulteriores formuló el presente en solicitud de
 que, volviendo sobre su acuerdo la corporación municipa-
 l reponga y anule el referido de 13 de coniente. = Le
 opoya la pretensión aducida en la ilegalidad que presupo-
 ne la intromisión del Ayuntamiento y la improcedencia
 del informe del Secretario que actúa como arquitecto y
 Jurisconsulto. = Al aprobar la Municipalidad el
 informe aludido y adoptar el acuerdo que se combate,
 lesiona gravemente los intereses del que dice y se pone en
 pugna con los dictados de la Ley. = En virtud de lo expues-
 to: = Suplica que teniendo por formulado en tiempo y for-
 ma este escrito se diga a la Corporación Municipal repo-
 ner anulando el acuerdo de 13 de Septiembre de 1933, ac-
 cediendo a lo solicitado por el infrascrito en las fechas au-
 tes mencionadas. = En de justicia que pido. = Burgos
 treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. =

Antonio Grau = Publicado. = Al muy Ilustre Ayuntamiento de Bigastro."

El Sr. Galvez Perez manifiesta que a su juicio procede desestimar lo interesado por D. Antonio Grau Navarro, en su escrito anterior de donde firme, por convingente el acuerdo adoptado por esta Corporacion Municipal en 13 de Septiembre de 1933.

El Sr. Arce Navarro expone: que debe estimarse lo interesado por D. Antonio Grau Navarro, de donde se unio el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 13 de Septiembre de 1933.

Procedida votacion nominal por orden de la Alcaldia-Preidencia, por cinco votos de los Señores, Graenero Grau, Galvez Perez, Lopez Vaz, Moya Martinez y Garcia Navarro, contra dos votos de los Señores Arce Navarro y Diaz Ortuno, se adoptó el siguiente acuerdo:

Desestimar lo interesado por D. Antonio Grau Navarro, en su instancia fecha 30 de Septiembre ultimo pasado, y en su consecuencia, que se firme el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion de 13 de Septiembre mencionado.

Con la autorizacion de la Presidencia el Secretario del Ayuntamiento expone: que de la carpeta destinada a conservar los documentos referentes al Reparto general sobre Utilidades, Pesas y medidas, y tribunas, sordos y otras instalaciones semejantes ha supido extraer la liquidacion presentada por D. Vicente Bernaben Baidub, Agente Ejecutivo que fue de este Ayuntamiento, cuya liquidacion importaba unas quinientas y pico de pesetas las cuales se hallaban figuradas en la liquidacion aludida como percibidas por el Alcalde-Presidente, bajo su firma.

El Sr. Graenero Grau expone: ser de parecer que en el plazo de veinte y cuatro horas, se remita copia certificada de este particular y del acuerdo que se adopte al Juzgado de 1.^a Instancia e Instruccion de este partido para esclarecimiento de los hechos.

Por unanimidad, se acuerda: Remita al Juzgado de 1.^a Instancia e Instruccion de este partido el asunto de extraneo



de liquidación expuesto por el Secretario de este Ayuntamiento a fin de que se esclarezcan los hechos.

La copia de este particular y acuerdo será remitido al indicado Juzgado en el plazo de veinte y cuatro horas.

El Sr. Galvez Perez expone: siendo varias las denuncias que se le han hecho sobre la inasistencia a la Oficina del Registro de Colocacion Obrera de este pueblo, por el Encargado de la misma, D. José Grau Aguilar, propone la suspension de empleo y sueldo del indicado Sr. Grau Aguilar, y que a su vez se ocurra al Sr. Jefe Instructor para la debida tramitacion del expediente de depuracion de hechos, y mientras tanto el servicio quedara atendido por Secretaria-Intervencion.

Abandona la Alcaldia-Residencia el Sr. Diaz Ortuno, haciendose cargo de la misma el 1º Teniente de Alcalde, D. Juan D. Galvez Perez.

El Sr. Diaz Ortuno expone: ser de parecer no procede la suspension de empleo y sueldo del encargado de la Oficina o Registro de Colocacion Obrera de esta localidad, por hallarse esta debidamente atendida por el funcionario de que se trata.

Salte de la Residencia el 1º Teniente de Alcalde, Sr. Bernardo Galvez Perez, haciendose cargo de la misma el Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortuno.

Procedido a votacion nominal de orden del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Diaz Ortuno, por cinco votos de los Señores Galvez Perez, Grau Grau, Moya Martinez, Lopez Luez y Garcia Navarro, contra dos votos de los Señores Oro Navarro y Diaz Ortuno, se adopto el siguiente acuerdo:

Suspender, por plazo de un mes, de empleo y sueldo, al encargado del Registro de Colocacion Obrera de esta localidad, D. José Grau Aguilar, por faltar varias veces a la Oficina de su cargo.

Reemplazar Sr. Jefe Instructor a D. Bernardo Grau Grau, y Secretario al de este Ayuntamiento a fin de que se instruya el correspondiente expediente para depuracion de los hechos

denunciados.

El Sr. Ulaya Martinez pide a la Corporacion sea destituido del cargo de Depositario de este Ayuntamiento, N. Francisco Once Navarro, en atencion a carecer este Sr. de responsabilidad material o solvencia pecuniaria para el desempeño del cargo.

Dos Señores Graucos Grau y Galvez Perez, manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Sr. Ulaya Martinez, y piden a su vez que el asunto quede pendiente de resolusion a fin de que sea estudiado detenidamente ante de acordar lo procedente

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Señor Alcalde. Presidente a las doce horas y cinco minutos de que como Secretario certifico.

José A. Diaz

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Joaquín García

Joaquín García

Joaquín García

Francisco Lopez

Joaquín García

Diligencia

Hoy ocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la reunion ordinaria correspondiente a este dia por falta de asistencia de los Señores Seniores de Alcalde y Concejales, y habiendose prorrogado el Sr. Alcalde Presidente a José A. Diaz Ordinario ordinario se este al Ayuntamiento para celebrar la correspondiente reunion supletoria a la ordinaria de hoy el dia diez de los corrientes a las ocho horas treinta minutos de su noche de todo lo cual como Secretario certifico

El Alcalde

El Secretario

José A. Diaz

Joaquín García

Acta ordinariaAlcalde Presidente

D. José A. de la Cruz Ortúño

Vecientes de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Ance Navarro

D. Evaristo Moya Martinez

D. Bernardo Grau Grau

D. Francisco Lopez Lpez

D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres: siendo las ocho horas y treinta minutos de su noche se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como suplente a la ordinaria del día ocho de los convenientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Vecientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. de la Cruz Ortúño, quien declara abierta la sesión dando se principio a la misma con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior y re aprobó y autorizó por unanimidad.

Hicieron cuenta de los Boletines Oficiales y como por orden oficial recibida durante la última semana quedando enterados los señores del Ayuntamiento.

Rememora que fue la lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Septiembre de 1933, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia N.º 237 como pendiente al día 6 de los convenientes, el Sr. Galvez Perez propone a la Corporación el cumplimiento mas exacto de cuanto en la aludida orden se determina y que por el Secretario Jefe veniente se forme la relación de los devengos que adeude esta Corporación, asi como igualmente a los pagos voluntarios que se efectuaren durante el aludido mes de Septiembre.

El Sr. Galvez Moya manifiesta que, no habiendole sido posible asistir a la sesión celebrada por esta Corporación en 1.º de Octubre actual, en atención a su estado delicado de salud y ocupaciones varias, hace constar que su voto es en sentido de desestimar el escrito presentado por D. Antonio Grau Navarro en la sesión anteriormente aludida y por consiguiente dejar firme el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 13 de Septiembre último pasado, sobre el particular.

Por cuanto al acuerdo adoptado en 1.º de Octubre actual suspendiendo de empleo y sueldo al funcionario encargado del Recinto de cobracion obrera de este pueblo D. José Grau Aguilas, por plazo de un mes y que se le continúa el correspondiente

expediente para depuración de hechos, hace contar su voto a favor de que se cumpla lo acordado.

Se dio lectura de un escrito presentado por do. Jose Grau Aguilar cuya copia literal es como sigue:

Ilustrísimo Ayuntamiento = Jose Grau Aguilar Mayor de edad y vecino de Bigastro con cédula personal de Clase 2^a número - 101226 - al Ayuntamiento expone: = Habiendo recibido una comunicación de esa Alcaldía en la cual a petición de los señores concejales que en ella se mencionan han adoptado el acuerdo de suspenderme por un mes de empleo y sueldo: Como yo que tal acuerdo es improcedente por no sujetarse a la ley de 27 de Noviembre de 1831 en sus artículos - 15 y su Reglamento de 8 de Agosto de 1832 en sus artículos - 42 y 45. = Por todo lo expuesto mego dejen sin efecto tal acuerdo. = Jose Grau = Publicado = Bigastro a 6 Octubre de 1833 = Al Ilustrísimo Ayuntamiento de Bigastro "

El Sr. Galvez Perez expone que es de parecer de no desestimar se el escrito presentado por do Jose Grau Aguilar por tratarse de un Registro de Colocación y no de Oficina, a la par que ser un empleado de nombramiento interino.

Deja la providencia el Sr. Diaz Ortuno, haciendose cargo de la misma el Sr. Galvez Perez.

El Sr. Diaz Ortuno manifiesta que dependiendo del Ministerio de Trabajo el asunto de que nos ocupa en virtud de lo dispuesto en la ley de 27 de Noviembre de 1831, es de parecer procede estimarse lo interesado por do Jose Grau Aguilar en escrito de 6 de los conientes.

Deja la providencia el Sr. Galvez Perez, y se hace cargo de la misma el Sr. Diaz Ortuno.

Procedida a votación nominal por seis votos de los señores Graus Grau, Lopez Diaz, Galvez Perez, Moya Martinez, Garcia Navano y Galvez Moya contra dos votos de los señores Diaz Ortuno y Acec Navano se adoptó el siguiente acuerdo:

Desestimar lo interesado por do Jose Grau Aguilar en escrito de 6 de los conientes.



Se dio lectura del expediente instruido en esta Alcaldia contra el que fue Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Vicente Benaben Benabens, por el que resulta alcanzado en la cantidad de 523-89 ptas, mas recargos, costas y suplidos que hacen un total de 791-16 ptas

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que las aludidas actuaciones sean remitidas al Juzgado de 1.ª Instancia e Instruccion de este partido a los efectos procedentes.

Fue aprobada la distribucion de fondos, correspondiente al mes de Octubre de 1933

Fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas que a continuacion se detallan, con cargo a los Capitulos, articulos y partidas de su enajenacion, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

75-00 porotas al Secretario de este Ayuntamiento, por el papel de pagos al Estado, 2.ª clase 50-00 ptas A.O. 081, 084 y de 3.ª clase 25-00 ptas A.O. 241, 227, de fecha 14 de sepbre de 1933, para el reintegro de un libro de actas de las sesiones que celebre este Ayuntamiento en el presente año. Cap. 6 art.º 1 partidas 5.ª

62-50 porotas a D. Miguel Ortega Rueda, Maestro Nacional, por el importe del alquiler de su casa habitacion correspondiente al 4.º trimestre de 1932. Cap. 19 art.º 11 partida 9.

Ruegos y peticiones

El Sr. Gaboiz Ullaya, ruega sea incluida en la lista de familias pobres de esta localidad, con derecho a asistencia medico-farmacologica gratuita, para el año actual, a D. Carmen Peral Diaz.

El Alcalde propone atender el ruego del Sr. Gaboiz Ullaya No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las diez horas cuarenta y tres minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

Yo el Diputado Francisco José Joaquín García
Bernardo Gaurio
Francisco Lopez
Biquem las firmas



gundo y embaraçando la falta de reglamentación en los servicios, especialmente el del pescado, el que se pueda desenvolver normalmente la función Veterinaria, es por lo que, a Vds = duplica se digieren tener por presentada esta instancia para que hagan un horario y reglamento de estos servicios dentro de las atribuciones que les da la ley teniendo en cuenta que este Ayuntamiento forma parte del partido Veterinario con otros pueblos. = sus vidas sean guardadas muchos años. = Bigarño 16 de Octubre de 1933 = Joaquín Tinuero Ruiz = Rubicado.

El Sr. Gaboza Pérez expone: En atención a cuanto se interesa en el escrito que antecede y visto cuanto se ordena en el Boletín Oficial de esta provincia, número 94, correspondiente al día 31 de Abril del corriente año, este pueblo forma parte del partido Veterinario Bigarño Sacanilla y Benjuzar, según las modificaciones introducidas a la clasificación de partidos Veterinarios aprobada con fecha 20 de Diciembre de 1936, juzga necesario reglamentar el servicio Veterinario de esta localidad a fin de que pueda ser atendido debidamente por el Jefe local municipal Veterinario encargado de ello, sin que con ello pueda entorpecer el buen servicio con los restantes pueblos que forman el partido, por consiguiente y en atención a todo lo expuesto, el Ayuntamiento debe adoptar el siguiente acuerdo, siempre que lo confirme procedente:

Horario de reconocimiento y venta al público de pescados

1º - Todas las mañanas de siete a nueve y media se reconocerá el pescado destinado al abasto público, cuya venta podrá efectuarse hasta las doce de la mañana, quedando firmemente prohibida toda venta de pescado después de la indicada hora.

2º - Todos los días se procederá a efectuar un nuevo reconocimiento de pescados desde las quince a las diez y seis (tres a cuatro de la tarde) siendo autorizada la venta de los pescados que superaron este nuevo reconocimiento hasta las veinte y una (nueve de la noche)

3° - No podía venderse pescado alguno sin previo reconocimiento.

4° - Todo pescado que llegue a la expendiduría o casa destinada a la venta pública fuera de las horas destinadas al reconocimiento esperara al turno siguiente para ser reconocido y vendido.

Reconocimiento de carnes

1° - Las reses sacrificadas para el abasto público serán reconocidas diariamente de las quince a las diez y seis (tres a cuatro de la tarde).

Reconocimiento de establecimientos públicos

1° - Todos los meses serán reconocidos, por lo menos una vez, los establecimientos de sustancias alimenticias.

En vista de hallarse formado el partido veterinario por Bigartio, Tacavilla y Buenavista, se autoriza al Veterinario para que pueda fijar su residencia donde lo juzgue conveniente, siempre dentro de uno de los pueblos que forman el partido, y teniendo su domicilio apartado de la residencia fija y domicilio en los ranchos para poder ser avisado caso necesario, siendo de cuenta del Inspector Veterinario municipal los gastos que ocasionare su llamamiento telefónico.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Aprobar en todas sus partes lo propuesto por el Sr. Galvez Pérez.

Seguidamente se dio lectura íntegra de un escrito de fecha 16 de los corrientes, fechado en Bigartio y firmado por el Autor Juan Navarro, cuyo escrito copiado literalmente es como sigue: = Al muy Ilustre Ayuntamiento: = Autor Juan Navarro, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de ésta y domiciliado en calle San Joaquín n.º 41 con cédula personal tarifa 2.ª clase vigesima n.º 7.096, expedida en cédulo Lúlio último; ante la Corporación Municipal de esta localidad comparece, y como mejor proceda en derecho dice: Que habiéndose verificado la inspección final que determina el artículo 44 del pliego de condiciones para la construcción del Grupo Escolar en Bigartio, cuya adjunta certificación fe-



chada el 31 del propio pasado mes, en unión de los ya presentados por la misma Autoridad, acreditou el cumplimiento exacto de las obligaciones del que habla en la construcción de dicho edificio. formula el presente en solicitud de que la Corporación Municipal de esta localidad, en cumplimiento del artículo 44 ya citado, que determina que, "transcurridos tres meses desde la última certificación para el pago del 4º plazo, y tras de haber examinado la obra el Arquitecto-Minor, a su indicación se abonará al contratista el saldo de su cuenta", devuelva al exponente la fianza que depositó para responder de sus obligaciones en el repetido edificio, según consta en el apartado décimo de la escritura-contrato, hecha para la construcción en cuestión, y active los trámites necesarios para encargarse de las Escuelas totalmente terminadas, por haber cesado en ellas la misión y responsabilidad del que habla de acuerdo con la adjunta certificación y repetido artículo 44 del pliego de condiciones. = Aprovecho la pretensión aducida en la legalidad que supone por parte del contratista, el haber terminado las obras en su totalidad con sujeción a los ordenes terminantes y concretos recibidos del Arquitecto-Minor en ellas (según se demuestra en su certificación de 21 de Junio último) y haber transcurrido con exceso los tres meses que después de terminadas las obras continúa respondiendo de ellas el contratista, y hecho el certificado final de aduición de las obras por hallarse en perfecto estado, por la Autoridad técnica autorizada al efecto. = En mérito de lo expuesto. = Suplica, que teniendo por formulado en tiempo y forma este escrito, se diga la Corporación Municipal ordenar la devolución de la citada fianza, y lo necesario para entregarse totalmente del repetido edificio, a fin de que se cumpla en él lo fijado a que está destinado. = Es de justicia que pido = Sigüenza dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. = Antonio Pan. = Rubricado = Al muy Ilustre Ayuntamiento de Sigüenza. =

Acto continuo se dio íntegra lectura de una certificación expedida por el Arquitecto D. Jofreuso Bouells, que se ocupaba a la instancia anterior, cuya copia literal es como sigue: = Don Jofreuso Bouells Repach, Arquitecto de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Director de las obras ejecutadas con destino a Grupo escolar en Bigastro, por el contratista Don Antonio Grau Navarro. = Certifico: Que reconocidas nuevamente las obras realizadas de que se hace mérito, estan en perfecto estado, haciéndolo así constar, a los efectos del perabo de saldo por el mencionado contratista Señor Grau, conforme al Artículo cuarenta y cuatro del pliego de condiciones. = Y para que conste, firmo el presente en Orihuela a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. = Jofreuso Bouells = Rubricado =

El Sr. Galvez Perez expone: sea de parecer debe desestimarse la instancia de fecha 16 de los corrientes firmada por D. Antonio Grau Navarro, por lo que se interesa de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que dicho Sr. tiene prestada para responder del contrato de construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad.

Fundamenta este parecer en el hecho de que con anterioridad a esta fecha, se intereso, por el propio Sr. Grau, el abono de ciertos plazos y devolución de fianza a lo que este Ayuntamiento contestó con su acuerdo de 13 de Septiembre último pasado, por cuya razón no considera oportuno se adopte acuerdo alguno nuevo tanto no quede cumplimentado el adoptado en 13 de Septiembre mencionado, al cual debe sujetarse esta Corporación.

Abandona la Alcaldía-Primerencia el Sr. Diaz-Osturio y se hace cargo de la misma el 1º veniente de Alcalde Sr. Galvez-Perez.

El Sr. Diaz-Osturio manifiesta debe estimarse lo interinado por D. Antonio Grau Navarro en su escrito de 16 de los corrientes, por desechar el artº 14 del Pliego de Condiciones a la vez que, suponer que la responsabilidad que pudiese haber, por las faltas cometidas, en la ejecución de la obra, si las hubiere,



conspicua al Arquitecto Director y no al Contratista, segun se especifica en la certificacion expedida por el Arquitecto, D. Helderuso Bonells, en 21 de Junio de 1933.

Abandona la presidencia el 1.º convento de Alcalde, D. Juan de Gaboz Perez y se hace cargo de la misma el Alcalde-Presidente, D. Jose A. Diaz-Oteño.

De orden de la Alcaldia-Residencia, se procedio a efectuar la correspondiente votacion municipal, y por siete votos de los Señores, Grauerrau, Lopez, Icaez, Moya Martinez y Gaboz Perez, Ante Navarro, Gaboz Moya y Garcia Navarro, contra un voto del Alcalde-Presidente, D. Jose A. Diaz, se adopto el siguiente acuerdo: Desestimamos cuanto se interpuso por D. Antonio Grau Navarro, en su escrito de 16 de los corrientes.

Se dio lectura de una carta-orden del Juzgado de Instruccion de Oñate, fecha 9 de los corrientes sobre que se oprimen las acciones del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa n.º 138 del corriente año, por negligencia en la custodia de documentos a consecuencia de haber sufrido extraneo de la carpeta destinada a conservar documentos una liquidacion importante quinientas y diez de pesetas, presentada por D. Vicente Bernabey Bañulo, Agente ejecutivo que fue de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en atencion a todo lo expuesto, por unanimidad acuerda: Nombrar al Regidor Sindico de esta Corporacion municipal, D. Joaquin Garcia Navarro para que represente a este Ayuntamiento en la causa anteriormente mencionada, y al mismo fin se nombra a los Señores Abogados D. Jose Franco Rufete y D. Jose Escudero Bermejo para que puedan actuar en la mencionada causa, asi como igualmente el Procurador que los mismos designen.

El Sr. Ante Navarro manifiesta que en la sesion de 1.º de Octubre actual, voto a favor de que se continuase lo interesado por D. Antonio Grau Navarro, en su escrito de 30 de Septiembre de 1933, en el sentido de que se dejase unido el acuerdo adoptado por

esta Corporación municipal en 13 de Septiembre anterior-
mente aludido, y como quiera que, cívicamente se
fue en el día lo anteriormente indicado, lo hace con tal
para que se entienda que su voto es prestado en el sentido de
dejar firme el acuerdo que se adoptó por este Ayuntamiento en
13 de Septiembre de 1933.

Por unanimidad se acuerda sean incluidos en la lis-
ta de familias pobres de esta localidad y año actual a los
vecinos de este pueblo. Casimiro Realón Díaz y Juan Es-
quivia Martínez, bajo los números 113 y 114 de orden.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta
la sesión por el Sr. Presidente a las ocho horas cincuenta
minutos de su noche de todo lo cual como Secretario certi-
fico.

Donde se firmó
Francisco López
Bernardo Grauso
Francisco López
Francisco López
Antonio Gálvez
Antonio Gálvez

Providencia— Visto el escrito de fecha 19 de Octubre del 1933, firmado por
los Señores D. Juan de Gálvez Pérez, D. Bernardo Grauso Pan, D.
Francisco López Vaz y D. Joaquín García Navarro, 1.º Síndico
de Abalde y Concejales respectivamente de este Ayuntamiento,
interrogando celebrar sesión extraordinaria el día veinte del
actual y horas de las ocho de su noche, para tratar y resolver
sobre el informe emitido por el Arquitecto D. Severiano San-
chez Ballarta en atención a la revisión técnica practicada por
dicho Señor en el edificio escuelas de reciente construcción
en esta localidad, nombrar a los Señores Abogados y Procu-
radores que han de promover e impulsar a este Ayuntamiento a
la vez que representarlo en los tribunales competentes, caso de
que a ello hubiera lugar. Señalar el día y hora que este A-



Quintamente debe hacerse cargo del edificio Escuelas con-
tinuo en esta localidad por el carpintero D. Antonio Fran-
cisco Navaro, previo requerimiento de este ultimo y mediante la
correspondiente acta que se levante por el Notario que al ef-
fecto se nombra; y finalmente señalar el dia y hora en que
este Ayuntamiento celebrara sus sesiones ordinarias en lo su-
cesivo. Citese al Ayuntamiento pleno para el dia y hora se-
ñalado anteriormente a fin de que se celebre la sesion extraor-
dinaria que se interesa y se trate y resuelva sobre los asuntos
que se indican. Lo mando y firma el Sr. Alcalde de este
pueblo, D. Jose A. Diaz Ortuno, en Bigastro a diez y nueve
de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Francisco

Diligencia

Segundamente yo el Secretario dopo cumplimiento de
en todas sus partes la providencia anterior, certifico

El Secretario

Francisco

Acta extraordinaria

1º Beniente de Alcalde en fun-
ciones de Alcalde-Presidente

D. Juan D. Galvez Perez

2º Beniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Bernardo Granero Gran

D. Gerardo Moya Martinez

D. Francisco Ace Navaro

D. Francisco Lopez Garz

D. Joaquin Garcia Navaro

Secretario

D. Juan Galvez Galvez

En las Casas Conuitoriales de Bigastro a veinte de
Octubre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte
horas (ocho de su noche) se convocó este Ayuntamiento
pleno en sesion publica extraordinaria, previa especial
convocatoria en legal forma, con asistencia de los Señores
Benientes de Alcalde y Concejales que al suargen se relacio-
nan, bajo la presidencia del 1º Beniente de Alcalde, en fun-
ciones de Alcalde-Presidente, D. Juan D. Galvez Perez, en
virtud de autorizacion expresa del Sr. Alcalde-Presidente
propietario, D. Jose A. Diaz Ortuno, segun escrito de este
ultimo que dice asi: = "Habiendome enfermo y no siendo
me posible asistir a la sesion que se celebraria en la Casa
Conuitorial de este pueblo, hoy a las ocho de la noche, por
la presente autorizo expresamente al Sr. Beniente de Alcalde,
D. Juan D. Galvez Perez, para que proceda como Alcalde

Presidente la sesion extraordinaria que celebrara este Ayuntamiento hoy a las ocho de la noche. = Celudo a Vnuy atentamente = Bigastro a 20 de Octubre de 1953 = El Alcat. de Presidente = Jose Q. Diaz = Rubricado. = D. Juan de Gomez Perez, 1º Teniente de Alcalde Bigastro. = Recibi la presente comunicacion hoy dia de la fecha a las ocho de su noche = Bigastro a 20 de Octubre de 1953 = El Jefe de Rubricado = Juan de Gomez = Rubricado. = Hay un sello que dice = Ayuntamiento de Bigastro = Alcaldia Constitucional.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente expuso a los señores reunidos que el objeto de esta sesion no es otro que el que se determina en las cedulas de convocatoria, o sea tratar y resolver en su caso del informe emitido por el Sr. Arquitecto, D. Severiano Sanchez-Ballesta de la revision tecnica llevada a efecto por dicho Sr. en el edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, recientemente construido por el contratista, D. Antonio Grau Navarro; Nombrar los Señores Abogados y Procuradores que han de asesorar e informar a este Ayuntamiento; Señalar el dia y hora que este Ayuntamiento debe hacerse cargo del edificio Escuelas construido por el mencionado Sr. Grau Navarro, previo requerimiento de este ultimo y mediante la correspondiente acta por el Notario que al efecto se nombra, y finalmente señalar el dia y hora que este Ayuntamiento celebrara en lo sucesivo sus sesiones ordinarias.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, el Secretario dio lectura integral del informe de fecha 17 de los corrientes, fechado en Madrid, emitido y firmado por el Sr. Arquitecto D. Severiano Sanchez-Ballesta, asi como tambien de las mediciones unidas al mencionado informe, fechadas en Madrid en 17 del que cursa y firmadas por el propio Sr. Arquitecto, de la revision tecnica llevada a efecto por dicho Sr. en el edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias de reciente construcción en esta localidad, en cumplimiento y a los efectos de lo acordado por esta Corporacion municipal en sesion de 13 de Septiembre del corriente año.



El Señor Concejal Sr. Bernardo Granero Grau, expone a sus compañeros que, a su juicio, procede adoptar el siguiente acuerdo:

1º Aprobar íntegramente el informe emitido por el Arquitecto Sr. Severiano Sanchez Ballarta, así como igualmente los mediciones que al mencionado informe se acompañan.

2º Trasladar copia literal del referido informe y mediciones al Contratista Sr. Antonio Grau Navarro, para que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se le comunicare este acuerdo, subsane los defectos de que adolece el edificio Escuelas por él contratado y que se detallan en toda claridad en el referido informe.

3º Que por el contratista Sr. Antonio Grau Navarro, se indemnice perjuicios a este Ayuntamiento, y, si así no lo realiza, ni ya a la rescisión del contrato, llevando este consigo también la indemnización de daños y perjuicios.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demás Señores Concejales presentes en este acto, por unanimidad se acuerda: aceptar en todas sus partes lo propuesto por el Sr. Granero Grau.

Por unanimidad igualmente, se acuerda: nombrar a los Señores Abogados, Sr. José Juaneco Rufete y Sr. José Escudero Benicóla para que aserore informe jurídicamente a esta Corporación municipal sobre el asunto debatido anteriormente.

El Sr. Granero Grau indica a la Corporación, que apreciando la urgente necesidad de efectuar varias reparaciones en el edificio Escuelas recientemente construido, toda vez que para ello se concede un plazo de 30 días al Contratista, Sr. Antonio Grau Navarro, procede a su juicio dejar sin efecto lo que se proponía en el orden de la sesión extraordinaria de este día respectó a hacerse cargo este Ayuntamiento del edificio Escuelas construido por el Sr. Grau Navarro.

Por unanimidad se acepta lo expuesto últimamente por

el Sr. Granero Gran.

A propuesta del Sr. Moya Martenez, se acuerda, por unanimidad; que las sesiones ordinarias se celebren por este Ayuntamiento, los martes de cada semana y horas de las veinte, publicándose este acuerdo en el B. O. para conocimiento general.

Habiendo terminado los motivos que determinaron la presente sesión extraordinaria se levanta la sesión por el Presidente a las veinte y una horas, de todo lo cual como

Secretario certifico,
Juan de Dios

Francisco Ruiz Joaquín García
Bernardo Granero Francisco López
Evaristo Moya

Juan de Dios Antonio Calvez

Diligencia

— Hoy día veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Señores Conientes de Alcalde y Concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde, D. José A. Díaz Ordaz, ordenó se cite al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el día veinte y seis de los corrientes a las veinte horas (ocho de su noche), de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Juan de Dios

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día veinte y cuatro de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Conientes de Alcalde y Concejales que al

Acta ordinaria

Alcalde-Residente

D. José A. Díaz Ordaz

Conientes de Alcalde

D. Juan M. Calvez Pérez

D. Antonio Calvez Moya

Concejales

D. Bernardo Graueo Grau
 D. Evaristo Moya Martínez
 D. Francisco López Sáez
 D. Joaquín García Navarro

margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José A. Díaz Osorio, dándose principio a la sesión de este día con la lectura de los borradores de las actas de las celebradas en diez y siete y veinte del actual, las cuales fueron aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida durante la última semana, quedando entrados los Señores del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la dimisión que del cargo de Jefe de Farmacia municipal del partido Bigastro Vacarilla, en concepto interino, tiene presentada D. Luis Poytán García, por motivos de cambio de residencia siendo aceptado por unanimidad.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D^a. Amelia Burgo García interesando la debida autorización para la apertura de una Farmacia en este pueblo, calle de Galán y García Novales, número 34 de policía.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Sea tramitado el correspondiente expediente y demás trámites reglamentarios para la apertura de la Farmacia que se interesa por D^a. Amelia Burgo García.

El Alcalde Presidente manifiesta a la Corporación la necesidad en que se halla de acordar de qué capítulo, artículo y partida se deben abonar al Contratista, D. Antonio Grau Navarro la cantidad de 269-45 pesetas, acordadas de abono a dicho Sr. en sesión de este Ayuntamiento de cinco de Septiembre último pasado, pues de lo contrario tendría necesidad de abonar intereses de demora al mencionado Sr. Grau.

El Sr. Galvez Pérez propone: que la partida que se acordó abonar a D. Antonio Grau Navarro, en 5 de Septiembre de 1933, no existiendo consignación adecuada y fija para dicho pago, en el presupuesto ordinario vigente, debe consignarse la correspondiente cantidad en el presupuesto de 1934, para dicho abono.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice: existiendo cantidad en el capítulo de gastos imprevistos del vigente presupuesto ordinario

de gastos de este Ayuntamiento, procede se abone dicha cantidad al Sr Juan Navarro por ser una cantidad acordada debidamente por esta Corporacion.

Puesto el asunto a votacion por el Sr Alcalde-Presidente, por cuatro votos de los Señores, Grauero Grau, Lopez Diaz, Galvez Perez y Moya Martinez, contra tres votos de los Señores Diaz Ortuño, Galvez Moya y Garcia Navarro, se adoptó el siguiente acuerdo: que se consiguiese en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el proximo año 1934, la cantidad de 369-45 pesetas, como créditos reconocidos al Sr Juan Navarro.

Por la Alcaldia-Pridencia se dio cuenta del derecho que asiste a este Ayuntamiento, de acogerse a lo dispuesto en el artº 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa numero 146 del corriente año, sobre malversacion de caudales publicos. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Nombrar a los Señores Abogados, D. José Franco Rufete y a D. José Escudero Benicoba asi como al Procurador que los mismos designen, para que puedan formar parte en la causa de referencia.

Por unanimidad igualmente se nombra al Secretario de este Ayuntamiento para que el día 1º de Noviembre proximo presente en la Caja de Recluta de Alicante numero 32 a los reclutas de este pueblo correspondiente al primer llamamiento, a fin de que sea destinado a Cuervo, al que se le abonara la cantidad de 25-00 pesetas, con cargo al capítulo 2º, artº 1º partida 1º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Por unanimidad igualmente se acuerda: Juzgar el recargo del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribucion Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1934.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr Alcalde-Presidente a las veinte horas cincuenta y siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Adior Bernardo Grau
Juan Gilve
Antonio Galves
Escudero Benicoba

Siempre las firmas

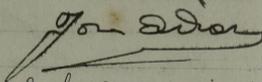
Francisco Lopez

Joaquin Garcia

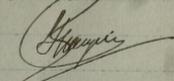
Diligencia -

Hoy dia treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Seniores de Alcalde y Concejales, y habiendose presente el Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Orduno, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el dia dos del proximo mes de Noviembre a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde



El Secretario


Acta ordinariaAlcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Orduno

Seniores de Alcalde

D. Juan M. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Martinez

D. Francisco Lopez Saez

D. Bernardo Grauero Grau

En las Casas Conistoriales de Bigastro a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas, (ocho de su noche) se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia treinta y uno del pasado mes de Octubre, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Seniores de Alcalde y Concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose A. Diaz Orduno, quien declaro abierta la sesion de este dia, dando principio a la misma con la lectura del borrador del acta de la anterior y se aprobo y autorizo por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial recibida durante la ultima semana, quedando enterados los Señores del Ayuntamiento.

Se dio cuenta del presupuesto ordinario para 1934, acordandose por unanimidad, quede sobre la mesa para su estudio, hasta la proxima sesion ordinaria.

Se aprobo la distribucion de fondos correspondiente al presente mes de Noviembre.

Das cuentas Municipales correspondiente al 3º trimestre del corriente año, se acordó por unanimidad quede

sobre la mesa, hasta la sesion proxima.

Se dio lectura de una instancia de fecha 27 de Octubre de 1853, firmada por D. Antonio Grau Navarro, interesado de esta Corporacion, se dió que se repone, revocando el acuerdo adoptado por la misma en 20 de Octubre pasado por resultar lesivo a sus intereses.

El Sr. Galvez Perez, expone que a su juicio procede que todos los documentos referentes a la cuestion de Escuelas, debe hacerse entrega de ellos a los Srs. Abogados nombrados por este Ayuntamiento a fin de que por los mismos despues de estudiado detenidamente el asunto, informen por escrito a esta Corporacion sobre el aspecto juridico que proceda. Creyendo por conveniente que la instancia, anteriormente leida debe ser desestimada.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta: Vuelto al descouvenimiento completo que se tiene del asunto sobre Escuelas, toda vez que a pesar de haberse informado de distintos Sres. Abogados, cada uno de ellos, le da una definicion distinta a los asuntos, siendo imposible tener seguridad de cual de ellas está sujeta a los preceptos legales, es de parecer que los expedientes y documentos, que se han tramitado sobre el particular sean entregados al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que con la imparcialidad que guia los actos de dicha autoridad provincial se surva, si a cual no lo tiene, dar su consejo y valiosa opinion a esta Corporacion sobre el asunto de que se trata, por consiguiente interesa de la Corporacion quede en suspenso la estimacion o desestimacion de la instancia presentada por D. Antonio Grau Navarro, de la que se ha dado lectura en la presente acta.

Procedida votacion nominal de orden de la Alcaldia Presidencia, por siete votos de los señores, Grauero Grau, Lopez Diaz, Galvez Perez, Moya Martinez, Garcia Navarro, Galvez Moya y Once Navarro, contra un voto del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz, se adoptó el siguiente acuerdo: Aceptar lo propuesto por el Sr. Galvez Perez o sea desestimar la instancia de fecha 27 de Octubre ultimo pasado firmada por D. Antonio Grau Navarro, y en su consecuencia dejar firme el acuerdo de 20 del pasado Octubre.



Que los documentos existentes referente al particular sean entregados a los Sres. Abogados D. Jose Francisco Ruffete y D. Jose Esclero Beruicola, nombrados para asesorar a esta Corporacion en la sesion de 20 de Octubre de 1953, estudiado que sea el asunto den su informe por escrito.

Por unanimidad se aprueba la cuenta de recetas de sacadas por D. Luis Puntan Garcia, a enfermos pobres de la localidad (Beneficencia Municipal), importante ciento cincuenta y siete pesetas setenta centimos.

Se dio cuenta de los honorarios devengados por D. Severiano Sanchez Ballesta, importante 650-00 ptas, por la inspeccion realizada en las escuelas construidas recientemente en esta localidad, cuya cantidad sera abonada con cargo al Capital 18 articulo 11 partida 1ª del vigente presupuesto extraordinario.

El Sr. Grauer Grau manifiesta que el expediente que se halla tramitando como Juez Instructor para esclarecimiento de las faltas o hechos denunciados contra el encargado del Registro de Colocacion obrera de este pueblo se halla terminado y por consiguiente en breve podria darse cuenta del mismo a esta Corporacion para que acuerde lo que estime procedente.

Por cuanto a si es o no competente esta Corporacion para acordar la instruccion del expediente aludido, manifiesta el Sr. Grauer no ser dechado y por consiguiente no puede precisar los preceptos legales en que se funda el derecho de competencia aludido, solo puede decir que obró en cumplimiento de un acuerdo y guiso de buena fe.

La Dicaldia Provisoria expone que resultando usurpacion de derechos por este Ayuntamiento a someter expediente al empleado encargado de la oficina de colocacion obrera, por existir la Comision Inspectora que es la unica que puede sancionar y formular dicho expediente, por lo tanto debe dejarse unto el expediente instruido a dicho empleado.

El Sr. Ulloa Martinez manifiesta que hallandose tratandose de un asunto para el cual pidio la palabra y no

le fue concedida por la Alcaldia-Preidencia, siendo asi que tiene derecho a votar sobre los asuntos que se discutian.

El Alcalde manifiesta que en no concederle la palabra al Sr. Ullaga, es por que a juicio de la presidencia se encontraba suficientemente discutidos los asuntos.

Siendo las veintidos horas (diez de su noche) se suspende la sesion, por orden de la Alcaldia-Preidencia de todo lo cual como secretario certifico.

Jon A. Diaz
Bernardo Drango
Antonio Gabrez
Joaquin Garcia
Francisco Lopez
Francisco Lopez
Francisco Lopez
Francisco Lopez
Francisco Lopez

Diligencia —

Hoy dia siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Venientes de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz-Ortuno, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno, para celebrar la correspondiente sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el dia nueve de los corrientes a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como secretario certifico

El Alcalde

El Secretario

Jon A. Diaz

Francisco Lopez

Acta ordinaria

Alcalde-Preidente

D. Jose A. Diaz-Ortuno

Venientes de Alcalde

D. Juan de Gabrez Perez

D. Antonio Gabrez Ullaga

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Lopez Lopez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia siete de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz-Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del bonador del acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

do Bernardo Grauer Grau
Secretario
 do Juan Gabeza Gabeza

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida durante la ultima semana, quedando cubiertos los Señores del Ayuntamiento.

El Señor Alcalde Presidente manifestó, que hallandose presente en este acto seis Señores Concejales de los diez de que se compone este Ayuntamiento, procedia la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo año 1954, cuyo proyecto ha sido formado y aprobado por este Ayuntamiento, habiendose llevado todas y cada una de las formalidades legales pertinentes al caso.

El Sr. 2º Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Gabeza Moya interesera de sus compañeros que en vez del Reparto general sobre utilidades consignado en el Presupuesto de ingresos para el año 1954 debe incluirse el arbitrio sobre Pesas y medidas, o cuando menos incluirse este ultimo arbitrio para que fuese menor el reparto sobre utilidades.

De orden del Sr. Alcalde Presidente se dio integran Lectura, por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos, examinados y comprobados detenidamente, terminada que fue la lectura de cada uno de ellos se aprobaron por unanimidad, acordando se en definitiva y por unanimidad igualmente, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capitulos articulos y partidas en el mencionado documento aparecen y que por capitulos se expresan seguidamente:

Capitulo	Presupuesto de gastos	
	Concepto	Consignacion Pesetas
1º	Obligaciones generales	15 654-83
2º	Representacion municipal	150-00
3º	Vigilancia y Seguridad	1 25-00
4º	Policia Urbana y Rural	6 546-00
5º	Recaudacion	2 439-00
6º	Personal y material de oficina	8 197-50
7º	Salubridad e higiene	630-00
8	Beneficencia	6 220-00

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cantificación Pesetas</u>
9º	Asistencia social	1810-00
10º	Justificación Pública	1600-00
11º	Obras Públicas	2890-00
12º	Montes	75-00
13º	Fomento de los intereses comunales	100-00
17º	Agrupación forzosa del Municipio	252-77
18º	Imprevistos	500-00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>47.190-10</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
3º	Aprovechamiento de bienes comunales	205-00
5º	Eventuales y extraordinario	2010-00
8º	Derechos y tasas	7157-48
9º	Cuota, recargos y participaciones en tributos nacionales	6400-25
10º	Imposición municipal	3.0945-65
11º	Multas	100-00
14º	Agrupación forzosa del Municipio	371-72
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>47.190-10</u>

Resumen General

Importan los Gastos por todos conceptos 47190-10
 Idem los Ingresos idem idem 47190-10

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Jefe de Delegación de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

En el Presupuesto de Ingresos no se utilizan varias exenciones obligatorias y preferentes al reparto general según el orden de imposición que determina el artículo 535 del Estatuto municipal, por los razones y motivos que se detallan:

Por no existir dentro del término municipal el correspondiente objeto de gravamen no son susceptibles de aplicación las exenciones siguientes:

Los derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos en el artº 368 del Estatuto municipal, apartados. b), c), d), f), i), j), k), ll), m), ñ), o), p), q), s), t), u), v), w), x), y z); los del artº

374 del mencionado Estatuto. apartados. b), c), d), f), g), h), i), k), l), m), u), o), q), r), s), v), y), z); y las del art. 380 de dicho Cuerpo legal, apartados. c), d), e), y j).

Las que si bien es cierto que en este término existen los objetos de gravamen, correspondientes a los apartados, e), j), l) (l), t), u), y p), del artículo 374, el rendimiento que pueden producir es tan sumamente exiguo para el Erario municipal que, resulta de todo punto imposible recaudar los gastos de confección y cobranza de los mismos, por ser esta localidad de pequeña importancia y dedicarse sus habitantes, casi en su totalidad, a las faenas agrícolas, como jornaleros, por cuya razón se hallan en pugna con las condiciones de vida económica del Municipio. No propio acontece con los impuestos de Carruajes de lujo y Casinos y Cienelos de Nuevo.

No alcanzando a cubrir las obligaciones del Presupuesto los recursos enumerados en los parrafos 1°, 2°, 3° y 4° del artículo 308 del tan repetido Estatuto municipal, procede la utilización de las exacciones comprendidas en el artículo 368, apartados, a), g), h), l), m), y e); las comprendidas igualmente en los apartados, a), y p), del artículo 374, así como también la cuota o participación correspondiente a este Municipio por el impuesto de Cédulas Personales; el recargo municipal del 32 por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio; el 35 por 100 que determina la norma primera de la Ley de 23 de Julio de 1932 sobre Patente Nacional de Autoconduites; arbitrio sobre carnes, pescas y saladas; recargo municipal del 30 por 100 sobre el impuesto del Estado en el consumo de gas y electricidad, exigiéndose cuando menos en los dos tercios de los límites máximos autorizados, y además las partes cedidas por el Estado al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro sobre las contribuciones Territorial, riqueza Urbana e Industrial y de Comercio, y aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, a razón de diez pesetas hectolítro, en virtud de tener solicitado del Excmo Sr. Ministro de Hacienda el correspondiente señalamiento de cupo, obligándose este Ayuntamiento a compensar en la tarifa del arbitrio sobre Juquilitos el aumento que

resulta de la elevacion del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2.º del articulo 448 del Estatuto municipal; utilizando finalmente el repartimiento general.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que, caso necesario, solicite, mediante la correspondiente instancia, del Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la correspondiente autorizacion para poder proceder en el Presupuesto de 1934 del orden de imponcion que establece el articulo 535 del Estatuto municipal, referente a las exacciones anteriormente aludidas.

El Sr. Concejal D. Juan de Gálvez-Pérez manifiesta que en vista de haberse pasado las tres horas reglamentarias, pide a esta Corporacion se suspenda la sesion, para reanudarla mañana noche a las ocho horas.

El Alcalde-Presidente dice que desconoce ese reglamento en donde indica esas tres horas reglamentarias, por lo tanto pide informe al Secretario, para ver si procede o no suspender la sesion.

El Secretario manifiesta que necesita estudiar el asunto para contestar a la Presidencia.

Por orden de la Alcaldia-Prsidencia se suspende la sesion a las veintitres horas quince minutos, de todo lo cual (como Secretario certifico

Jon A. Diaz

Antonio Gálvez

~~Francisco Lopez~~

Bernardo Guerrero

Francisco Lopez

Joaquin Garcia

Bernardo

Providencia—

Citese a los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales que constituyen este Ayuntamiento para que se sirvan concurrir a esta Casa Consistorial el dia trece del actual a las veinte horas (ocho de su no-



che) a fin de continuar celebrando la sesion supletoria a la ordinaria del dia siete del presente mes de Noviembre, suspendida su celebracion el dia nueve de los corrientes a peticion del Sr 1º Benicente de Alcalde de este Ayuntamiento. Lo mando y firma el Sr Alcalde de este pueblo, D. Jose A. Diaz Ortuno, en Bigastro a once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, de que como Secretario certifico.

El Alcalde Presidente
José A. Díaz

El Secretario
Herrero

Diligencia

Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que con esta misma fecha deho cumplimentada en todas sus partes la Providencia anterior, certifico en Bigastro a once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario

Herrero

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuno

Benicentes de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Bernardo Granero Gran

D. Francisco Once Navarro

D. Evaristo Moya Martinez

D. Francisco Lopez, Larez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia siete de los corrientes, cuya sesion empezo a celebrarse el dia nueve del actual a las veinte horas (ocho de su noche), habiendo sido suspendida, a peticion del Sr 1º Benicente de Alcalde, D. Juan D. Galvez Perez, a las veinte y tres horas quince minutos (once horas quince minutos, de su noche), con la asistencia a este acto de los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la providencia del Sr Alcalde de este pueblo, D. Jose A. Diaz Ortuno, quien declaró abierta la sesion.

De orden de la Alcaldia Presidencia se dió lectura al borrador del acta de la sesion celebrada en nueve del actual, y se aprobó y autorizó.

Se aprobó por unanimidad las siguientes cuentas:
Cuatro pesetas a D. Juan Gilaber Galvez, voz publica, por la publicacion de dos bandos, uno para el cobro voluntario del 4º

trimestre de 1933 del reparto sobre utilidades, y otro sobre el turno riguroso del trabajo de los obreros agrícolas de esta localidad, declarando su abono con cargo al Cap. 6º. artº 1º. parº 6º del vigente presupuesto de gastos ordinario.

Veinte y dos pesetas diez centimos a D. Julián Galvez Bañuls, Estanquero de la localidad, por sellos de conecos y timbres móviles suministrados a estas Opeinas, declarando su abono con cargo al Cap. 6º. artº 1º. parº 5º del mencionado presupuesto de gastos.

Dada cuenta del Repartimiento complementario al Presupuesto de Administración de Justicia del Partido para el venidero año 1934, girado por la intervención de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos del que forma parte, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 4º y 2º de las disposiciones transitorias del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de Junio último, por el que se aumenta al Médico forense del Juzgado de 1ª Justicia e Intervención del mencionado partido, 3.000 pesetas en su haber anual con cargo al mencionado Presupuesto, acuerdase prestarle su conformidad.

Se dio lectura de una cuenta importante setecientas doce pesetas setenta y cinco centimos, cuya cuenta fue aprobada por mayoría, en sesión de 30 de Agosto de 1932, con protesta del Sr. Causajal D. Bernardo Grauro Grau y D. Francisco Lopez Saez, los cuales se opusieron a su aprobación en aquella fecha. Apareciendo que de las mencionadas 712-75 pesetas, importe total de la cuenta han sido satisfechas por orden del Sr. Alcalde. Presidente y con cargo al Presupuesto ordinario de gastos de 1932, la cantidad de 356-25 pesetas, resultando en saldo sin satisfacer de pesetas 356-50 a favor del acreedor de la misma, D. Jose A. Diaz Ortúño, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por orden y disposición de éste último Señor, se procede a la votación nominal del asunto ~~para~~ para si esta Corporación municipal reconoce el crédito aludido de 356-50 pesetas y acuerda su consignación en el Presupuesto de 1934; efectuada tal votación, resulta desechada la proposición de la Alcaldía-Pridencia, por cuatro votos de los Señores. Grauro Grau, Lopez Saez, Galvez Perez y Uyoa Martínez,

contra tres votos de los Señores, diez Ochoa, Arce Navarro y Gabvez Moya, acordandose en definitiva no reconocer el credito de referencia.

Por unanimidad se acuerda: autorizar al Sr Alcalde-Presidente para que proporcione una nueva electoral al nuevo Colegio de la Seccion 1^a de este pueblo.

Por unanimidad igualmente se acuerda: Adquirir el terreno necesario para apertura de nuevas calles en las nuevas casas construidas detras del Cabezo de este pueblo, proximo al Barrio de las Eras, previos los tramites reglamentarios.

El Sr Granero Grau expone a sus compañeros, en nombre de la Comisión unida al efecto de que se practicase una visita de inspeccion de los viejos locales de Escuelas de niños y niñas de este pueblo, que personados los Señores de la aludida Comisión en los referidos Colegios, observaron lo siguiente:

Colegio de niños establecido en el Barrio del Santo Sepulcro de este pueblo, no reúne condiciones higienicas ni pedagogicas, toda vez que se trata de un local insano, con falta de cristales, orientes para los niños y falta igualmente de varias reparaciones de albañileria, todo lo cual puede efectuarse con un pequeño gasto calculado en unas 250 pesetas.

Por cuanto al Colegio de niñas establecido en la calle de la Penultima de este pueblo, se halla en regulares condiciones, no siendo necesario, de momento, gasto alguno de consideracion e importancia en el mismo.

Finalmente el Sr Granero Grau mega encarecidamente a los Señores compañeros de Consejo que, de los muebles adquiridos por este Ayuntamiento para dotar las nuevas Bencheras recientemente construidas en este pueblo, sean trasladado los que sean necesarios a las viejas Escuelas de la localidad, por ser de justicia.

La Alcaldia-Pridencia ve con agrado y simpatia lo expuesto por el Sr Granero Grau, por cuanto a la higieine y salubridad, asi como a pedagogia, todo lo cual es indispensable en un Colegio de niños.

Por cuanto, a lo referente a muebles, no parece ser conforme de que sean trasladados de las Escuelas recientemente construidas a los viejos Colegios, pues estos muebles tienen su aplicación en las 4 Escuelas para las cuales se adquirieron, no debiendo por consiguiente efectuarse variación alguna.

Una de las primeras cuestiones que debió tener presente la Comisión nombrada para efectuar la visita de inspección en los viejos Colegios de niños y niñas de este pueblo, es precisamente la que se hizo caso omiso de ella, o sea, estudiar detenidamente el inventario, obrante en este Ayuntamiento, de los muebles y objetos existentes, o que deben existir en los aludidos viejos Colegios, de los cuales son responsables, como encargados de los mismos, los Señores Maestros o Maestras a quienes afectan, apreciando los que faltan o se hallan deteriorados y los motivos o causas de su falta o deterioro.

Al efectuarse el traslado de los muebles de las Escuelas de reciente construcción a las viejas, el Ayuntamiento pierde el derecho sobre los muebles que traslade, pasando estos a depender de los Señores Maestros.

No es conveniente el excesivo número de niños en los Colegios, por ser ello contra la salubridad, higiene y pedagogía, a la vez, que no deben ser admitidos más niños que los que reglamentariamente correspondan a cada uno de los Colegios respectivos; pues de lo contrario quedarán sin la asistencia necesaria para su debida enseñanza.

Por unanimidad, se acuerda: proceder al arreglo y conservación de los locales viejos de Escuelas de esta localidad, en el momento que las condiciones económicas del Municipio lo permitan.

Por unanimidad igualmente fue aprobada provisionalmente la cuenta de caudales correspondiente al 3º trimestre del corriente año, presentada por el depositario de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde Presidente a las veintidos horas quince minutos (diez horas y quince minutos de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

Jon A. Dios

Francisco Salas



Francisco López
 Antonio Gabrer
 Bernardo Grauer
 Francisco López
 Joaquín García

Atestiguencia

Hoy día dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores concejales de Alcalde y Concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde, D. José A. Niz, ordenó se cite al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el día dieciséis de los corrientes a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico

El Alcalde
 José A. Niz
 El Secretario
 Joaquín

- 1º Concejal de Alcalde en funciones de Alcalde-Pridente
- N. Juan D. Gabrer Pérez
- 2º Concejal
- D. Antonio Gabrer Moya
- Concejales
- D. Joaquín García Navarro
- D. Evaristo Moya Martínez
- D. Francisco López Sáez
- D. Bernardo Grauer Grau

En las Casas Concejales de Bigastón a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyó este Ayuntamiento pleno, en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día catorce del actual, previa especial convocatoria en legal forma, con asistencia de los señores concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la providencia del 1º Concejal de Alcalde, en funciones de Alcalde-Pridente, D. Juan D. Gabrer Pérez, en virtud de autorización expresa del Sr. Alcalde-Pridente propietario D. José A. Niz-Ortúño, según escrito de este último que dice así: = Hallandome enfermo y no pudiendo posible asistir a la celebración de la sesión que se celebrará en el día de hoy a las ocho de su noche, por la presente autorizo expresamente al Sr. 1º Concejal de Alcalde, N. Juan D. Gabrer Pérez para que presida la sesión indicada anteriormente, como Alcalde-Pridente de este Ayuntamiento. = Lo que parti-

cipo a V. para su conocimiento y cumplimiento = Saludo a V. mu-
estantemente = Bigastio a 16 de Nbre de 1933 = El Alcalde-Presi-
dente = Jorge A. Nuñez = Rubricado = Hay un sello que dice = A-
yuntamiento de Bigastio-Alcaldía Constitucional = Señor 1.^o
Señor de Alcalde, D. Juan D. Galvez Pérez - Bigastio = Recie-
bi el presente oficio a las ocho de la noche del día de hoy = Bi-
gastio 16 Nbre 1933 = El Jutorizado = Juan D. Galvez = Rubrica-
do

Ocurrió la sesión por el Sr. Presidente 1.^o Señor en funcio-
nes de Alcalde-Presidente, D. Juan D. Galvez Pérez, se dio lec-
tura a los bonadores de las actas celebradas por este Ayunta-
miento en 9 y 13 de los conientes, terminada su lectura fueron
autorizadas y aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y con-
sultencia recibida durante el lapso de tiempo que media desde el
9 de Noviembre a la fecha, quedando enterados todos los señores de
la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a sus compañeros de Conse-
jo procedía a efectuar la designación de los Vocales mayores de las
Comisiones de evaluación, parte Real y Personal, a los efectos de
confeccionar el reparto sobre utilidades para el propio año
de 1934, en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado en el ar-
tículo 439 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1934

Puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a
menor cuota domiciliados en el término.
 - a) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a me-
nor cuota domiciliados fuera del término.
 - b) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a
menor cuota domiciliados en el término
 - c) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por or-
den de mayor a menor cuota domiciliados en el término y
fuera del término.
 - d) Padrón municipal de habitantes de este término municipal
- Todos los precedentes documentos, previamente catejados,

salvo error u omision involuntaria, con los autenticos de donde proceden Padron de Rustica, Padron de Urbana, Matricula Industrial y de Comercio y Padron municipal de habitantes, fuiron aprobados, procediendose inmediatamente a la designacion de:

Vocales notos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento.

D. Joaquina Galvez Rubio, mayor contribuyente por Rustica y domiciliado en este termino.

D. Joaquin Galvez Garcia, mayor contribuyente por Rustica domiciliado fuera del termino.

D. Jose Perez Garcia, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este termino.

D. Jose Martinez Botella, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

Vocales notos de la Comision de evaluacion de la parte personal de Repartimiento

D. Antonio Garcia Ruiz, mayor contribuyente por Rustica, residente y domiciliado, que sigue en importancia al primer contribuyente por Rustica.

D. Salvador Bekucute Lopez, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliado, que sigue en importancia al primer contribuyente por Urbana.

D. Joaquin Casellas Diaz, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio residente y domiciliado que sigue en importancia al primer contribuyente por Industrial.

Viciose por designados los señores anteriores, y despues de hecha por el Sr. Alcade Presidente la manifestacion de que proseguiria el proceso de constitucion de una y otra Comision a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia, se acuerda comunicar los nombramientos a los interesados mediante la correspondiente comunicacion.

Se dio lectura de una instancia suscripta por la Srta. Amelia Buzgo Garcia, Farmaceutica establecida en Pi-

gasto, interesando de esta Corporacion Municipal poder despachar las recetas de beneficencia en la localidad.

El Ayuntamiento en vista de escrito se indica en la instancia aludida anteriormente, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado por la Sr.^a Anucha Buzgo Garcia, siempre que sean suministrados las mencionadas recetas con sujecion a la tarifa especial que para los Ayuntamientos existe.

Seguidamente se acuerda que por el representante de este Ayuntamiento en Madrid se gestione en el Ministerio de Instruccion Publica, a fin de averiguar el estado en que se encuentra la cuantia de la construccion del edificio escuela correspondiente a este Ayuntamiento, toda vez que a pesar de haber sido efectuadas las dos visitas que determina la ley no se tiene conocimiento del resultado de las mismas.

Apareciendo, segun escrito de D. Santiago Martincoz Jorner, Representante de este Ayuntamiento en Madrid que ha documentacion interesando la concesion de una biblioteca publica Municipal en esta localidad, segun decreto de 13 de Junio de 1939, obra en la Junta de Intercambio y Adquisicion de libros para bibliotecas (Ministerio de Instruccion Publica y Bellas Artes), faltando remitir por este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Certificado del numero de habitantes de este pueblo, poblacion de hecho, conforme al ultimo censo.

Certificado de que el local destinado a biblioteca es convenientemente para su fin e independiente de todo otro servicio. Al certificado se unira un croquis a escala del local indicando la orientacion y planta que ocupa.

Certificado del mobiliario de que se dispone para la biblioteca.

En vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se interese de los carpinteros o ebanistas de esta localidad el precio de mesas, sillas, y otros muebles para la biblioteca, autorizando al Sr. Gobernador Fran



a fin de que cumplimente este acuerdo dando cuenta de su resultado a este Ayuntamiento en la sesion proxima.

El Sr. Gabrey Perez se ponga al habla con el Arquitecto, aparejador o maestro de obras que ha de hacer el croquis del local destinado a biblioteca y la certificacion de que el local destinado a la misma es conveniente para su fin e independiente de todo otro servicio, de cuyo resultado dara cuenta a este Ayuntamiento en la sesion proxima

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Presidente a las veintinueve horas cincuenta y dos minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan D. Gálvez

Francisco Lopez

Antonio Gálvez

Joaquin Garcia

Bernardo Giguere

Manuel Maza

Alvarez

Diligencia

Hoy dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Benieros de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno, para celebrar la correspondiente sesion supletaria a la ordinaria de hoy, el dia veintitres de los corrientes a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Jose Diaz

Alvarez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuno

En las Casas Comisionales, de Brigantia a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyo este Ayunta-

Señores de Alcalde

d. Juan Gálvez Pérez

d. Antonio Gálvez Moya

Concejales

d. Bernardo Guerrero Grau

d. Joaquín García Navarro

d. Evaristo Moya Martínez

d. Francisco López Saiz

tuvo en sesión pública, como suplemento a la ordenanza del día veinte y uno de los concejales, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, Sr. José O. Díaz Ortuño, dándose principio a la sesión de este día con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines y comunicaciones recibidos durante la semana, quedando enterados los Señores del Ayuntamiento.

Se dió íntegra lectura de la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Alicante, fecha 15 de los concejales, publicada en el Boletín Oficial número 274 correspondiente al día 30 del propio mes y año, sobre tema de datos referentes a quintos del Archivo de la mencionada Junta.

El Ayuntamiento después de quedar enterado de la aludida circular, por unanimidad acuerda: que el Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Juan Gálvez Gálvez marche a Alicante el día 27 del actual a fin de tomar los datos que se interesan en la Circular aludida, por lo que se le aborrenen veinte y cinco pesetas con cargo al Cap. 2, art. 1º, partida 1º del vigente Presupuesto de gastos, en concepto de gastos de viaje.

Se dió íntegra lectura del expediente de promoción de incorporación a filas de primera clase instruido en este Ayuntamiento al mozo Antonio Fuentes Forres, número 14 del recemplazo de 1932, y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: declarar al mozo Antonio Fuentes Forres, con derecho a obtener promoción de primera clase, como comprendido en el caso 1º del artículo 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la calidad de hijo único en sentido legal de padre sepaginario y pobre. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Por unanimidad se acuerda: La construcción de un armario-biblioteca y hecho que sea se presente su correspondiente factura para su aprobación.

Que a la Mesa de celebracion de sesiones de esta Corporacion se le coloque un tapete de hule a la vez que se pinte la parte de madera de la misma, por hallarse deteriorada y falta de tal reparacion.

Se abonen al Instituto Nacional de Prevision Social, Delegacion de Oahueta la cantidad de 16-35 pesetas, con cargo al Cap. 9. art. 3. partida 1.ª del vigente Presupuesto por el importe de 1.º y 2.º trimestre correspondiente al periodo de tiempo que media del dia 6 de Mayo de 1933 al 30 de Septiembre del mismo año, por el concepto de primas convenidas en la Poliza de Seguro de Empleados de este Ayuntamiento, numero 11.336. (Este pago con el efectuado en el libramiento numero 72 del presente ejercicio es el completo de los dos trimestres anteriormente aludidos.)

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las veintituna horas quince minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Adria
~~Juan Manuel~~

Bernardo Grauro
 Francisco Lopez

Ernesto Ortega

Antonio Gálvez

Joaquín García

Manuel

Diligencia

Hoy dia veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Seniores de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde D. José A. de los Angeles, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno, para celebrar la correspondiente sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el dia treinta del actual a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico

El Alcalde

José Adria

El Secretario

Manuel

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José A. Miaz Orduño

Deputados de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Bernardo Granero Grau

D. Evaristo Moya Martinez

D. Francisco Lopez Saiz

D. Francisco Arce Navarro

D. Joaquín Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres: siendo las veinte horas (ocho de la noche) se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia veintidós y ocho de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Deputados de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Miaz Orduño, dandose principio a la sesion de este dia con la lectura del borrador del acta de la sesion anterior y se aprobó y autorizó por unanimidad.

Hubo lectura de los Boletines y comunicaciones recibidos durante la ultima semana, quedando enterados los Señores del Ayuntamiento.

Se dio lectura de un edicto publicado en el Boletin Oficial de esta provincia numero 378, correspondiente al dia 24 del actual cuyo edicto dice asi: = Don Antonio Jiterra Bejiero, Secretario de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Alicante. = Certificado: Que por el Abogado Don Juan Senabre Cister en nombre y representacion de Don Antonio Grau Navarro, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Bigastro de 13 de Septiembre ultimo relativo a devolucion de fianza y pago de otros debitos reclamados a la exprometida Corporacion por el recurrente Señor Grau Navarro, a virtud de las obras del Grupo escolar construido por el mismo. = Y para su publicacion en el Boletin Oficial de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tuviereu interes directo en el asunto y quisiereu coadyuvar en él a la Administracion, expido el presente que, con el visto bueno del Señor Presidente, lo firmo en Alicante a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. = Antonio Jiterra = V.º B.º, el Presidente = Maria. =

El Sr. Granero Grau, hace uso de la palabra, interesando de sus compañeros de Consejo, ser de parecer que este Ayunta-



unicato tome parte en el juicio contencioso-administrativo a que se alude en el edicto anterior, y que se nombre al Abogado, D. José Franco Rufete, vecino de Archueta, para que represente y defienda a esta Corporación municipal.

El Sr. Galvez Moya espone: que su parecer es desestimar lo propuesto por el Sr. Graucro Grau, por no tener juicio alguno.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demás Señores Concejales, de orden de la Alcaldía-Pridencia se procedió a la votación nominal del asunto, resultando, cuatro votos de los Señores, Galvez Perez, Lopez Diaz, Graucro Grau y Moya Martinez a favor de lo propuesto por el Sr. Graucro Grau y cuatro votos de los Señores, Diaz Ortuno, Galvez Moya, Arce Navarro y Garcia Navarro a favor de lo expuesto por el Sr. Galvez Moya, resultando empate la Alcaldía-Pridencia interesada de la Corporación ni se considera urgente o no el asunto, apareciendo cuatro votos de los Señores, Diaz Ortuno, Galvez Moya, Arce Navarro y Garcia Navarro en sentido de considerar urgente el asunto, y cuatro votos de los Señores Galvez Perez, Graucro Grau, Lopez Diaz y Moya Martinez, que no consideraban urgente el asunto, en su vista, la Alcaldía-Pridencia manifiesta decidida con su voto de calidad a favor de considerar urgente el asunto.

Practicada segunda votación, por orden de la presidencia, resultan, cuatro votos de los Señores Diaz Ortuno, Galvez Moya, Arce Navarro y Garcia Navarro a favor de lo propuesto por el Sr. Galvez Moya, y cuatro votos de los Señores, Graucro Grau, Galvez Perez, Lopez Diaz y Moya Martinez a favor de lo propuesto por el Sr. Graucro Grau, en su consecuencia, la presidencia espone: decidida con su voto de calidad a favor de lo propuesto por el Sr. Galvez Moya, o sea desestimar lo propuesto por el Sr. Graucro Grau.

Acto continuo, y de orden de la Alcaldía-Pridencia, se da lectura íntegra de una proposición firmada por el Alcalde-Pridente, D. José A. Diaz, 3.º Viciente de Alcalde, D. Antonio Galvez, Concejales, D. Francisco Arce y D. Joaquín

García, cuya proposición dice así: = Al Ayuntamiento = los Señores abajo firmantes exponen: = debido al estado económico en que se encuentra esta Corporación, no procede el nombramiento de Abogados, pues ello solo ocasiona gastos que redundan en perjuicio del Erario Municipal = Igualmente son contrarios a los trámites dilatorios que vienen utilizándose en el asunto Escuelas, pues con ello solo se perjudica a los niños y niñas que en esta localidad tienen derecho a la asistencia a Escuelas y por nuestros trámites dilatorios no se les puede dar la instrucción a que tienen derecho. = Por todo lo expuesto, interesa de la Corporación se requiera al Contratista para que haga entrega del edificio Escuelas a este Ayuntamiento a fin de dedicarlo a la enseñanza de los niños necesitados de ella en esta localidad, dejando con ello saldadas y completamente terminadas todas las cuentas que embargan a este Ayuntamiento referente a Escuelas. = Cans. Carrión de Bigartio a 30 de Noviembre de 1933 = Antonio Galvez = José A. Díaz = Joaquín García = Francisco Arce = Rubricados.

El Sr Galvez Vélez usa de la palabra manifestando, que debido a haberse interesado un informe de los Señores Señados, D. José Juanes Rufete y D. José Escudero Benicoba, sobre el asunto y procedimiento a seguir en las Escuelas de referencia, considera contra-productiva la proposición presentada anteriormente, y por consiguiente, es su parecer desestimarla.

Abandona la presidencia el Sr Díaz Oquendo y la ocupa el 1º Vicario de Alcalde, D. Juan de Galvez Vélez

El Sr Díaz Oquendo hace uso de la palabra para defender la proposición presentada, toda vez que la considera justa y acertada, debido a existir mayor número de certificados, expedidos por Señores Arquitectos, en los que se reconocen como útiles, que los que los consideran deficientes.

Por cuanto a la necesidad de utilizar el edificio a los fines a que está destinado son harto conocidos y por consiguiente no juzga oportuno repetir nuevamente los fundamentos expuestos en la proposición.



Abandona la presidencia el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan D. Gabez Perez y pasa a ocuparla nuevamente el Alcalde-Presidente, D. Jose A. Diaz Ortuno.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores Cervejales presentes al acto, el Sr. Alcalde-Presidente ordeno se procediese a la correspondiente votacion nominal para si se acepta o no la proposicion que se discute, y, practicada que fue, resultan cuatro votos de los señores, Diaz Ortuno, Ance Navarro, Gabez Moya y Garcia Navarro a favor de aceptar la proposicion, y cuatro votos de los señores Gabez Perez, Grauro Grau, Lopez Vaz, y Moya Martinez desestimando la proposicion, apareciendo empate la Alcaldia-Presidencia expone: si se considera urgente el asunto o por el contrario se deja para la sesion proxima, votando a favor de considerar urgente el asunto los señores, Diaz Ortuno, Gabez Moya, Garcia Navarro y Ance Navarro, contra cuatro votos de los señores, Gabez Perez, Grauro Grau, Lopez Vaz, y Moya Martinez que no estiman urgente el asunto; en su vista, la Alcaldia-Presidencia manifiesta, decidir con su voto de calidad a favor de considerar urgente el asunto.

Practicada segunda votacion nominal, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, para si se estima o no la propuesta o proposicion que nos ocupa, votan a favor de su estimacion, los señores, Diaz Ortuno, Gabez Moya, Ance Navarro y Garcia Navarro; y contra su estimacion los señores, Gabez Perez, Grauro Grau, Lopez Vaz, y Moya Martinez, manifestando la presidencia decidir con su voto de calidad a favor de estimar la proposicion que se discute.

Acto continuo y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario de la Corporacion municipal, se dio integra lectura del expediente instruido contra el empleado encargado del Registro de colocacion obrera de este pueblo, en concepto interino, D. Jose Grau Aquilar, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

El Sr. Grauro Grau, Juez, Instructor del aludido expe-

diente expone: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales sobre la materia, que las personas que en el mismo han depuesto son imparciales y de reconocida moralidad y rectitud, sin hacer alguna legal, y por consiguiente, apareciendo plenamente probadas las faltas denunciadas contra el empleado encargado del Registro de Colocación obrera de este pueblo, en concepto interino. d. José Grau Aguilera, pide a sus compañeros de Consejo se sirvan hacer la más estricta justicia en el caso que se discute.

El Alcalde-Presidente expone: Habiéndose infringido el artículo 111 del Reglamento de Empleados municipales, en ejecución de 23 de Agosto de 1934, en la suspensión de empleo y sueldo, acordada por esta Corporación municipal en sesión de primero de Octubre del corriente año, toda vez que la misma se adoptó por cinco votos contra dos, haciendo caso omiso del artículo 111 anteriormente aludido, que determina el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales de que se compone la Corporación; y además teniendo presente el escrito de fecha 14 de los corrientes, dirigido a esta Alcaldía-Pridencia por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Alicante, cuyo escrito dice así: = Recibido en esta Delegación escrito del Sr. Presidente del Registro local de Colocación obrera de esa localidad, debo manifestar a Vd. que absolutamente no es competencia de ese Ayuntamiento incoar expediente al encargado del Registro como tal encargado, sino que tal facultad está reservada a la Comisión inspectora, que en todo caso había de proponer al Ministerio de Trabajo, siguiendo los trámites que la ley determina, la sanción que crea pertinente. = Abstergase por consecuencia bajo la responsabilidad a que hubiere lugar, de continuar por ese Ayuntamiento el expediente que se me denuncia haciendo a dicha Comisión la exposición de hechos delictivo en que puedan considerarse incurso a tal encargado, para que esta la expone y tramite en la forma preceptuada. =

En atención a todo lo expuesto interino de la Corporación municipal el cumplimiento exacto de los preceptos reglamentarios citados.

El Sr. Gaboza Moya, hace uso de la palabra diciendo: estar con-

forme y perfectamente de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Gravero Grau, por cuanto a justicia se refiere, mas esta debe hacerse por quien conespenda.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores Señores Concejales presentes, el Sr. Alcalde consideró suficientemente discutido el asunto, en su consecuencia, se puso a votación nominal, la que arrojó el siguiente resultado: Votación en pro de la destitución del empleado encargado del Registro de Cobecación Obrera, en concepto interino, Sr. Fori Grau Aguilar, según la propuesta del Sr. Concejales-instructor del expediente administrativo, los Señores Gravero Grau, Lopez-Saez, Galvez-Perez, Moya-Martinez y Garcia Navarro, total cinco votos; y en sentido contrario a la propuesta del Sr. Concejales-instructor, votaron los Señores, Diaz-Orduno, Quec Navarro y Galvez Moya, en total tres votos.

El Alcalde Presidente manifiesta, que en virtud de cuanto se determina en el artículo 260 del Estatuto municipal en como lo ordenado por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo en su escrito anteriormente mencionado de 14 de los corrientes, suspenso el acuerdo adoptado últimamente por este Ayuntamiento destituyendo al empleado encargado del Registro de Cobecación Obrera de este pueblo, Sr. Jose Grau Aguilar, cuyo cargo lo desempeña interinamente, todo lo cual se pondrá en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil y Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Alicante a los efectos procedentes.

Seguidamente por unanimidad fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas:

Cinco pesetas diez centimos a D. Julián Galvez Bañuls, armero de este pueblo, con cargo al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 5.º del vigente presupuesto de gastos, por sellos de correo y pólizas suministradas a este Ayuntamiento.

Seiscientos y nueve pesetas cincuenta y cinco centimos a D. Diego Ferrer Bas, Electricista, con cargo al Cap. 4.º art. 1.º, partida 2.º del mencionado presupuesto, por el importe de material eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para ampliación

del alumbrado electrico en varias calles de esta localidad.

Sean abonadas seis pesetas por dia a cada uno de los Presidentes y Adjuntos de cada una de las tres Secciones o Colegios Electorales de este pueblo constituidos para la celebracion de elecciones para Diputados a Cortes de esta provincia en la primera y segunda vuelta, asi como igualmente se abonara los gastos ocasionados en dichos Colegios para el alumbrado de los mismos, con cargo al Capitulo 18.º art.º unico partida unica del presupuesto de gastos vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte y cuatro horas cuarenta y cinco minutos (dece horas cuarenta y cinco minutos de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

Jon Adria ~~Francisco Lopez~~ Bernardo Gremion
Francisco Lopez
Francisco Lopez
Antonio Galvez
Francisco Garcia
Francisco

Diligencia

— Hoy dia cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Diputados de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde Presidente D. Jose A Diaz Ortuño, ordeno se citase al Ayuntamiento para el dia siete de los corrientes a las veinte horas (ocho de su noche) con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia de hoy, certifico.

El Alcalde Presidente

El Secretario

Jon Adria

Francisco

Acta ordinaria

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Jose A Diaz Ortuño

En las Casas Concejales de Bigastro a siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se convino en este Ayuntamiento pleno en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia cinco de los corrientes, previa especial convocatoria a l-

Señores de Alcalde

D. Juan de Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Evaristo Moya Martinez

D. Francisco Arce Navarro

D. Domingo Grau Grau

D. Francisco Lopez Diaz

fecto en legal forma, con la asistencia de los señores señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Diaz Ortuño, dando principio a la sesion con la lectura del borrador del acta de la anterior que fué aprobado y autorizado por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones recibidos durante la ultima semana, quedando enterados los señores de la Corporacion.

El Sr. Grau Grau pide a la Corporacion se sirva esclarecer o aclarar el acuerdo adoptado en la ultima sesion respecto a Escuelas, y debido a creer el que habla, que dicho acuerdo es improcedente e ilegal, denunciará el hecho al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedente, para lo cual interesa de los señores Concejales que opinen en identica forma si o no en su dia la denuncia que se formule para presentarla al Excmo Sr. Gobernador.

Se dio lectura de la Circular de la Administracion de Propiedades y Contribucion Territorial de la provincia, de fecha 23 de Noviembre de 1933, publicada en el Boletin Oficial numero 280, sobre recogida de recibos saluarios que han de utilizarse en el propio ejercicio por los concejales de Justicia y Urbana.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Que el Secretario de esta Corporacion, D. Juan Galvez Galvez, se persone el dia once de los corrientes en la Oficina Agrarionica Catastral y en la Administracion de Propiedades y Contribucion Territorial de Alicante, debidamente autorizado por esta Alcaldia, y retire los recibos de Justicia y Urbana correspondiente a este pueblo en el proximo año 1934, por lo que se le abonaran veinte y cinco pesetas con cargo al Capitulo 3º artº 1º partida 1º del vigente presupuesto de gastos, en concepto de gastos de viaje.

Seguidamente se dio cuenta de haber resultado desierto el concurso abierto por este Ayuntamiento para proveer en propiedad la plaza de Inspector Farmaceutico Municipal del partido Bigastro-Taccaulla, acordandose por unanimidad se archive el expediente en el de este Ayuntamiento.

Ocho centimos fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al vigente presupuesto de gastos, la siguientes cuentas:

Una peseta con diez centimos al Sr. Administrador de Concursos de la Ciudad de Oahuela, con cargo al Capitulo 18°, art° 11°, partida 1°, bajo el concepto de los derechos del giro numero 248, de fecha 25 de Octubre de 1933, remitiendo 199-55 pesetas al Sr. Consejero Delegado del Instituto Nacional de Prevision Social Madrid.

Noventa y seis pesetas noventa centimos a Sr. Manuel Vidal Mira, vecino de Oahuela, con cargo al Cap. 4°, art° 1°, part° 3° del presupuesto de gastos, bajo el concepto de importe de lamparas electricas suministradas a este Ayuntamiento para el alumbrado publico de la localidad.

Veinte y tres pesetas treinta y siete centimos a Sr. Vicente Clemente Vila, Valencia, con cargo al Cap. 6°, art° 1°, part° 5° del vigente presupuesto, bajo el concepto de impresos suministrado a estas Oficinas.

Por la Alcaldia-Presidencia se dio cuenta de haber sido abonada al Contratista de las Escuelas Sr. Antonio Grau Navarro, la cantidad de Cuatro mil doscientas pesetas, bajo el concepto del importe de la fianza definitiva que dicho Sr. Grau Navarro tenia prestada a este Ayuntamiento para responder al Contrato de Construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales mixtas en esta localidad.

Practicada votacion nominal, por orden de la Alcaldia-Presidencia, para si se halla bien abonada la fianza anteriormente aludida de 4 200-00 pesetas al Contratista Sr. Antonio Grau Navarro, votan a favor de considerarle bien abonada, los Señores Orce Navarro, Galvez Moya, Garcia Navarro y Diaz Ortuno, en total cuatro votos; y votan en el sentido de considerarla improcedentemente abonada, los Señores Grauoro Grau, Lopez Diaz, Galvez Perez y Moya Martinez, en total cuatro votos, resultando por consiguiente empate. El Sr. Alcalde-Presidente expone si se considera urgente el asunto o por el contrario se deja para la sesion proxima, practicandose votacion nominal, de orden de la Presidencia, votan a favor de consideren urgente el asunto los Señores Diaz Ortuno, Orce



Navarro, Galvez Moya y Garcia Navarro, contra los Señores Graueo Grau, Galvez Perez, Lopez Vazquez y Moya Martinez, que opinan debe dejarse el asunto para la sesion proxima, en su consecuencia, habiendo resultado cuatro votos a favor y cuatro en contra, el Alcalde Presidente, expone decida en su voto de calidad a favor de considerar urgente el asunto.

Practicada segunda votacion, por orden de la Alcaldia Presidencia, para si se considera bien abonada la cantidad de 4,200 pesetas al Contratista Sr. Antonio Grau Navarro, bajo el concepto del importe de la fianza definitiva que tenia prestada en la Caja de este Ayuntamiento para responder al contrato de construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en esta localidad, resultan cuatro votos de los Señores Orce Navarro, Galvez Moya, Garcia Navarro, y Diaz Orduña, a favor de considerar bien abonadas las 4,200 pesetas; y cuatro votos de los Señores Graueo Grau, Galvez Perez, Lopez Vazquez y Moya Martinez, considerando inapropiado el abono mencionado, en su consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente, expone: habiendo resultado empate en esta segunda votacion, decide su voto de calidad a favor de considerar bien abonadas las 4,200 pesetas al Contratista Sr. Antonio Grau Navarro.

Por unanimidad fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos las siguientes cuentas:

Cincuenta pesetas a Sr. Angel Orduña Juau, con cargo al Cap. 1º, art.º 11º, partida 6º, bajo el concepto de subvencion al Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, en sus pendientes al 3º semestre de 1933.

Cinuenta y tres pesetas treinta y dos centimos a Sr. Rafaela Ramirez Perez, con cargo al Cap. 8º, art.º 1º, partida 4º, bajo el concepto de sus haberes de profesora en gastos de este municipio correspondientes a los dias del ocho al veinte y siete de febrero de 1933, ambos inclusive.

Una peseta sesenta centimos a Sr. Antonio Escobedo Fuentes, con cargo al Cap. 4º, art.º 4º, partida 3º, bajo el concepto del importe de cuatro escobas para la limpieza del Matadero publico, adquiridas de Sr. Pablo Moya Orce, vecino de este pueblo.

Ciento sesenta y dos pesetas a D. José Aguilar Celestino, a Joaquín Galvez-Ostuaño, a José Sánchez Antolín, a José Alcázar Horruandoz, a José Vera Espinosa, a Antonio Galvez Moya, a José Alonso Lopez, a Emilio Galvez Galvez, a Manuel Vazquez Murcia y a José Laguna Moya, Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales de las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de este pueblo, bajo el concepto de jornales devengados durante los días invertidos en la constitución de Mesas y celebración de elecciones en las de Diputados a Cortes de esta provincia en 19 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1933, cuya cantidad será satisfecha con cargo al Cap. 18.º, art.º 11.º, partida 1.ª.

Veinte pesetas a D. Joaquín Guilló Guirao, con cargo al Cap. 18.º, art.º 11.º, part.º 1.ª, por dos viajes a Oahueta para llevar a los Señores Presidentes de las Mesas electorales, en los días 19 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1933, al objeto de depositar los pliegos electorales en la Administración de Correos de Oahueta.

Seis pesetas a D. Domingo Ravier Végara, con cargo igual al anterior, por el importe de un viaje de auto a Oahueta. Hevando al Sr. Alcalde y Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, para poner un telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, manifestándole el resultado de la elección el día 3 de Diciembre de 1933, de conformidad con la circular de 27 de Noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 282.

Diez pesetas cincuenta centimos a D. José Pérez Cordau, con igual cargo que el anterior, por el importe de construir una urna electoral para la Sección 1.ª de este pueblo.

Veinte y ocho pesetas treinta centimos al propio Sr. Pérez Cordau, por costales para las dependencias de la Escuela vieja de niños de este pueblo, sita en el Barrio del Santo Sepulcro, con cargo al Cap. 11.º, art.º 1.ª, partida 5.ª.

Dos pesetas al propio Sr. Pérez Cordau, con cargo al Cap. 11.º, art.º 1.ª, part.º 6.ª, bajo el concepto de sus trabajos de costar los cuñales y estarcidos en la Escuela de niños aludida anteriormente.

34-00 pesetas a D. Antonio Encobedo Fuentes, por pólizas para censo del Padrón, copia y lista cobratoria de Urbana 1934, con cargo al Cap. 6.º, art.º 1.ª, partida 5.ª.



Fue aprobada por unanimidad igualmente la distribución de fondos del presupuesto ordinario correspondiente al presente mes de Noviembre.

El Sr. Galvez Moya expone a sus compañeros de consejo, que habiendo sido aprobadas, por esta Corporación municipal, en su sesión de treinta de Noviembre último pasado, las obras del edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales mixtas construidas en esta localidad, por el contratista D. Antonio Grau Navarro, resulta innecesario el informe que se tiene solicitado, por esta Corporación municipal, de los Señores Letrados, D. José Franco Rufete y D. José Eudoro Benicosa, vecinos de Oubucka, por cuya razón considera necesario se comuniqué por esta Alcaldía a los mencionados Letrados dejen de presentar el informe aludido.

El Sr. Galvez Pérez, manifiesta que sigue opinando en la forma que lo hizo en la sesión de 30 de Noviembre último pasado, considerando improcedente el acuerdo adoptado, por ser lesivo a los intereses del vecindario, y en su consecuencia, juzga imprescindible que por los Señores Letrados, D. José Franco Rufete y D. José Eudoro Benicosa, se presente a esta Corporación el informe que se tiene solicitado.

Abandona la providencia el Sr. Alcalde, D. José A. Diaz Oshuño y pasa a ocuparla el 1.º Teniente de Alcalde, D. Juan de Galvez Pérez.

Hace uso de la palabra el Sr. Diaz Oshuño exponiendo: que le parece aceptable lo propuesto por el Sr. Galvez Moya, en atención al estado económico deplorable en que se encuentra este Ayuntamiento, y en sostener nuevos pleitos se perjudica al vecindario en sus intereses a la vez que la enseñanza no se le da a los que tienen necesidad de ella, y finalmente, siendo varios los Abogados consultados por el dicent sin que ninguno le diese con claridad el procedimiento a seguir en beneficio de los intereses municipales, y habiéndose retrasado en presentar su informe los Señores Franco y Eudoro a este Ayuntamiento, en el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo tenía presentada demanda el Contratista de las obras, D. Antonio Grau Navarro, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en 13 de Septiembre del corriente.

te año, considera peligroso, por los gastos que ocasiona, llevar al Ayuntamiento a un nuevo pleito.

Se hace cargo de la presidencia el Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, pasando a su asiento de Concejal el que venia ocupándola, 1.^o Secretario de Alcaldía D. Juan A. Galvez Perez.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores Señores Concejales, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se procedió a la correspondiente votación nominal para si se acepta lo propuesto por el Sr. Galvez-Moya, resultando: cuatro votos de los señores Arce Navarro, Garcia Navarro, Galvez-Moya y Díaz Ortúño, a favor de lo propuesto por el Sr. Galvez-Moya; y cuatro votos de los señores, Galvez Perez, Grauco Grau, Lopez Saez y Moya Martinez, contra lo propuesto por el Sr. Galvez-Moya; apareciendo empate, el Sr. Alcalde-Presidente expone: si se considera urgente o no el asunto; votan a favor de considerar urgente el asunto, los señores, Galvez-Moya, Arce Navarro, Garcia Navarro y Díaz Ortúño, en total cuatro votos; y los señores Galvez Perez, Grauco Grau, Lopez Saez y Moya Martinez, en total cuatro votos, que no consideran urgente el asunto; la Alcaldía-Presidencia dice: en vista del nuevo empate decide con mi voto de calidad a favor de considerar urgente el asunto.

Practicada segunda votación nominal de orden de la Alcaldía-Presidencia para si se acepta o no lo propuesto por el Sr. Galvez-Moya referente al impue de los dos señores retrados, votan cuatro señores, Arce Navarro, Garcia Navarro, Galvez-Moya y Díaz Ortúño, aceptando lo propuesto por el Sr. Galvez-Moya; y cuatro señores, Grauco Grau, Galvez Perez, Lopez Saez y Moya Martinez, contra su aceptación, en su vista, apareciendo nuevo empate, el Alcalde-Presidente indica decide con mi voto de calidad a favor de aceptar lo propuesto por el Sr. Galvez-Moya.

La Alcaldía-Presidencia expone a los señores reunidos la necesidad de hacerse cargo este Ayuntamiento de las Enchetas construidas, por cuya razón indica la conveniencia de que se nombre una Comisión Compuesta de este Alcaldía-Presidencia, el Sr. Regidor Judico y Secretario del Ayuntamiento, cuya Comisión debe ser acompañada del Sr. Notario D. José M.^o Quintez y Saiz para que mediante la correspondiente

esta notarial se haga cargo de las aludidas Escuelas.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Concejales presentes al acto, el Alcalde-Presidente ordenó se practicase votación nominal para si se acepta o no lo propuesto últimamente por la presidencia; resultando votar a favor de lo propuesto, los Señores Galvez Moya, Acec Navarro, Garcia Navarro y Diaz Ortuño, en total cuatro votos; y contra lo propuesto, los Señores Granero Grau, Galvez Perez, Moya Martinez y Lopez Vaz, en total cuatro votos, apareciendo empate, la Alcaldia-Presidencia manifiesta si se considera urgente el asunto o se deja para la sesion proxima, y practicada votación nominal, votando a favor de considerar urgente el asunto, los Señores Galvez Moya, Acec Navarro, Garcia Navarro y Diaz Ortuño, en total cuatro votos; votando a favor de no considerar urgente el asunto, los Señores Galvez Perez, Granero Grau, Moya Martinez y Lopez Vaz, en total cuatro votos; en su consecuencia, la Alcaldia-Presidencia expone: decidir con su voto de calidad a favor de considerar urgente el asunto.

Practicada segunda votación nominal, por orden de la Alcaldia-Presidencia para si se acepta o no lo propuesto por la misma, referente a hacerse cargo de las Escuelas constituidas últimamente en esta localidad y se nombre la Comision propuesta para hacerse cargo de las mismas, votan a favor de aceptar la propuesta de la presidencia, los Señores Galvez Moya, Acec Navarro, Garcia Navarro y Diaz Ortuño; y contra lo propuesto por la presidencia, los Señores Granero Grau, Galvez Perez, Moya Martinez y Lopez Vaz; resultando, cuatro votos en pró y cuatro votos en contra, la Alcaldia-Presidencia indica decidir con su voto de calidad a favor de aceptarlo por la misma propuesta.

Preguntas y peticiones

El Sr Granero Grau ruega a la presidencia le sean expedidas por Secretaria las notas referentes a los acuerdos, adoptados por este Ayuntamiento sobre Escuelas, cuyas notas tiene intercedidas.

La Alcaldia-Presidencia manifiesta, al Sr Granero, sean atendidas sus peticiones lo mas pronto posible.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por la Alcaldia-Preidencia a las veinte y tres horas cinco minutos (once horas cinco minutos de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

José Díaz

Juan Galvez

Ernesto Moya

Francisco Ace
Antonio Galvez

Bernardo Granado

Joaquín García

Francisco Lopez

Ernesto

Deligencia

Hoy día doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se celebro la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales, hallandose presente el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Sr. José Díaz-Ostúa, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno para celebrar sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el día catorce de los cuarenta a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

José Díaz

Ernesto

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

d. José A. Díaz Ostúa

Venientes de Alcalde

d. Juan Galvez Pérez

d. Antonio Galvez Moya

Concejales

d. Joaquín García Navarro

d. Bernardo Granado Grau

d. Francisco Ace Navarro

d. Ernesto Moya Martínez

En las Casas Constitucionales de Bigastro a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas, (ocho de su noche) se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del día doce de los cuarenta, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, Sr. José A. Díaz Ostúa, dandose principio a la sesion de este dia con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibidos durante la ultima semana, quedando entrados los Señores del Ayuntamiento.

Se dió íntegra lectura del expediente de las propuestas de suple-

mentos de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario vigente de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación municipal para atender al pago de créditos contraídos y que se contraigan.

El Ayuntamiento después de examinar detenidamente el expediente aludido, por unanimidad acuerda: prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días para su reclamación.

Seguidamente se dio lectura al proyecto de material necesario para dotar debidamente las cuatro nuevas Escuelas que se piensa crear en este pueblo, dos para niñas y dos para niños, presentado por do. Covadita Mariñán, vecino de Alicante, cuyo proyecto fue visado por la Inspección de 1.ª Enseñanza de la provincia, importante 3281-22 pesetas.

El Ayuntamiento después de un detenido estudio del aludido proyecto de material escolar, y teniendo presente no existe contingencia adecuada en el presupuesto para atender a tal fin, por unanimidad acuerda: Que el proyecto sobre la Mesa para su estudio.

Acto continuo fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al presupuesto ordinario de gastos vigentes de este Municipio las siguientes cuentas:

Diez y siete pesetas treinta centimos a do. Vicente Elmeut Vila, de Valencia, por impresos para la celebración de elecciones para diputados a Cortes en el día 19 de Noviembre del corriente año, cuya cantidad sea abonada con cargo al Cap. 1.º art.º 11 partida 2.º

Cincuenta y tres pesetas diez centimos a los Señores Justo Vera y Campaña, de Alicante, con cargo al Cap. 6.º art.º 1.º partida 5.º bajo el concepto del importe de impresos y material de escritorio suministrados a estas oficinas.

Diez pesetas al Sr. Alcalde-Presidente con cargo al Cap. 2.º art.º 2.º, partida 1.º, bajo el concepto de gastos de cuatro viajes a la Ciudad de Orihuela para otorgamiento de escritura de nombramiento de Recaudadores y Agentes ejecutivos de este Ayunta-

ciento a los Señores de José Sanchez Ruiz y de Antonio Carrillo Gomez.

Cuarenta y siete pesetas setenta centimos a los Señores de Such Vena y Compañia, con cargo al Cap. 6º, artº 1º, partida 5º, bajo el concepto de impresos y material de oficina suministrado a este Ayuntamiento.

Doce pesetas cincuenta centimos a los propios Señores Such Vena y Compañia, con cargo al Cap. 1º, artº 11º, partida 2º, bajo el concepto de impresos para la celebracion de elecciones de diputados a Cortes el dia 3 de diciembre actual, con motivo de la segunda vuelta, por no haber alcanzado el 40 por ciento en la del dia 19 de Noviembre ultimo pasado.

Ciento treinta y cinco pesetas veinte centimos a Nª Quelia Burgo, Farmaceutica, por los medicamentos suministrados a enfermos pobres de la localidad, cuya cantidad sera abonada con cargo al Capitulo 8º, artº 1º, partida 6º.

Por unanimidad se acuerda incluir en la lista de familias pobres de esta localidad al vecino de este pueblo, Joaquin Ferras Gomez.

El Alcalde-Presidente expone a los Señores de la Corporacion que segun lo dispuesto en la escritura otorgada en Madrid a siete de Marzo del corriente año, ante el Notario, N. Eduardo Lopez Palop como sustituto de D. Juan Moreno Esteban, contratan de un préstamo de cincuenta mil pesetas con el Instituto Nacional de Prevision Social y la Caja de Prevision Social del Reino de Valencia a favor de este Ayuntamiento para la construccion de un edificio destinado a cuatro Escuelas mixtas en Bigastro, viene obligada esta Corporacion municipal a reservar la recaudacion que aujae el arbitrio municipal sobre bebidas y alcoholos para satisfacer al mencionado Instituto y su Caja de Prevision Social del Reino de Valencia la cantidad de cinco mil seiscientas cuarenta y una pesetas veinte y siete centimos anuales, precisamente dentro del dia diez y siete del mes de Mayo de cada año, durante un plazo de doce años a fin de amortizar capital e intereses del aludido préstamo, cuyo primer plazo a anualidad deberia satisfacerse por este Ayuntamiento el dia diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, por cuya razon pro-



pougo a la Corporación Municipal que preside se sirva adoptar el siguiente acuerdo, siempre que le juzgue conveniente y acertado:

1º Abrir una cartilla de ahorros a nombre de este Ayuntamiento en la Sucursal que tiene establecida en la Ciudad de Oshuela el Banco Español de Crédito, en cuya cartilla se depositarán mensualmente, por la Caja de este Municipio, la cantidad de 470-11 pesetas, o mayor cantidad si lo permitiese la capacidad económica de la Corporación hasta completar como mínimo la cantidad de 5,641-37 pesetas que tiene que entregarse al repetido Instituto cada uno de los doce años que constan en la escritura de préstamo correspondiente.

2º- Todos los años el día diez y siete de Mayo, previo acuerdo y orden escrita de esta Corporación municipal, se transfiriera, de la cartilla del Ayuntamiento al Instituto Nacional de Previsión Social en Madrid, la cantidad de pesetas que se hallen ingresadas, siempre que esta cantidad no exceda de las 5,641-37 pesetas, en cuyo caso, la cantidad sobrante quedará en la cartilla para el próximo año.

3º- El dinero que se ingrese en la cartilla aludida, en cumplimiento de acuerdo que se adopta en este acto, no se le podrá dar aplicación distinta a la que aparece o se desprende de este acuerdo mientras no quede satisfecho completamente el préstamo de referencia con el Instituto Nacional de Previsión Social y su Caja Colaboradora del Reino de Valencia.

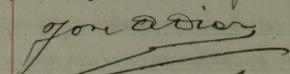
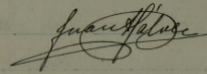
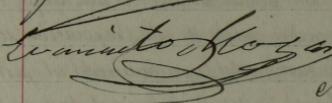
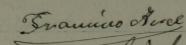
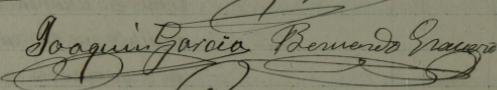
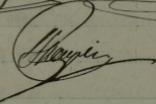
4º- No podran ser retirados fondos algunos de la cartilla en cuestión sin la intervencion del Alcalde, Depositario y Secretario Interventor de este Ayuntamiento, y previo acuerdo expreso de la Corporación que le sea notificado de oficio al Banco Español de Crédito, Sucursal de Oshuela.

5º Se autoriza al Sr. Alcalde-Propietario, Sr. Depositario y Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento para que procedan a la practica de los gestiones necesarias para la apertura de la cartilla de ahorros de que se trata en el Banco Español de Crédito, Sucursal de Oshuela.

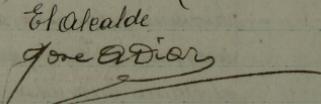
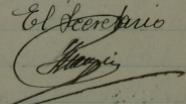
El Ayuntamiento visto lo expuesto por su Alcalde-Propietario

sidente despues de un detenido estudio del asunto. por unanimidad acordada: Aceptan en todas sus partes, y hacerte suyo lo propuesto por su Alcalde Presidente, y que una copia certificada del presente particular y acuerdo se remita al Sr. Director de la Sucursal del Banco Español de Credito en la Ciudad de Orizuela.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Alcalde Presidente a las nueve horas cuarenta y cinco minutos de su noche, de todo lo cual como Secretario certifico.

por adior  
 
Antonio Galvez



Atencion - Hoy dia diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres no se celebro la sesion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los Sres. Diputados de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde Sr. Jose A. Diaz Ontano, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno, para celebrar la correspondiente sesion suplementaria a la ordinaria de hoy, el dia veintuno del actual a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde  El Secretario 

Acta ordinaria

1.^o Diputado de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente

D. Juan N. Galvez Perez

2.^o Diputado de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

En las Casas Consistoriales de Bergasmo a veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica como suplementaria a la ordinaria del dia diez y nueve de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Diputados de Alcalde

Concejales

D. Evaristo Moya Martínez
D. Bernardo Grau Gran
D. Francisco Lopez Obes

y Concejales que asistieron se relacionan, de punto de concurrir a este acto, sin justificar su falta de asistencia, los Señores Concejales, D. Francisco Arce Navarro y D. Joaquin Garcia Navarro, bajo la presidencia del 1º Benedit de Alcala, D. Juan D. Gabez Perez, en funciones de Alcalde Presidente, en virtud de autorizacion expresa y firmada por el Sr. Alcalde-Presidente propietario de esta Corporacion Municipal, D. Jose A. Diaz-Ostunio, dando principio a la sesion con la lectura del borrador del acta de la sesion anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

El día cuarenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana quedando entrados los Señores de la Corporacion

Se dio entera lectura de un escrito firmado por varios vecinos de esta localidad dirigido al Ayuntamiento de Bigastro, en suplica de que comprobadas las noticias que en el aludido escrito se exponen, y de resultar ciertos los hechos que en el mismo se indican, revise la Corporacion el acuerdo de 30 de Noviembre último pasado, por el que se adoptó recibir las obras del Grupo Escuela recientemente edificadas en la calle de la Puercina de esta Villa dando al mismo tiempo el visto bueno a tales obras y acordando ademas deber al Contratista de las mismas la fianza constituida a efecto de responsabilidades contraídas en su ejecucion, y acordando, tome en estudio el que no se admiten tales obras ni se devuelva la fianza aludida, hasta tanto no se resuelva en definitiva y con arreglo a derecho, sobre la cuestion.

El Sr. Grau Gran interese se acepte cuanto se pide en la instancia anteriormente leida y por consiguiente se revoque el acuerdo de 30 del pasado mes de Noviembre y año actual.

El Sr. Gabez Moya expone no debe de aceptarse lo propuesto en la instancia leida anteriormente, basandose en las certificaciones expedidas y presentadas a este Ayuntamiento por el Sr. Arquitecto Director de las obras de referencia, D. J. J. Bouells, cuyo Señor afirma en las mismas hallarse la obra en las condiciones legales necesarias para su abono al Contratista

por este Ayuntamiento, por lo cual es de parecer queda firme el acuerdo, adoptado por esta Corporación municipal en 30 de Noviembre último pasado.

La Alcaldía Presidencia interea del Secretario de la Corporación expone si el Ayuntamiento está facultado para revocar el acuerdo de que se trata, maximus teniendo en cuenta que media un plazo de veinte y un día desde que se adoptó el acuerdo que se pidesa revocar.

El Secretario de la Corporación, previa autorización de la Alcaldía Presidencia, expone:

El Ayuntamiento no puede revocar o anular acuerdo alguno firme que haya creado derechos, pues de revocar o anular tendríamos derechos adquiridos.

Por cuanto el acuerdo de 30 de Noviembre último pasado que se discute no puede ser anulado toda vez que el edificio de escuelas fue aceptado, por orden de esta Corporación municipal, mediante escritura pública otorgada, en 9 de Noviembre del corriente año, por el Notario D. Jose M.^o Quintez y Saiz, y la fianza importante 4.200 pesetas fue entregada al Contratista, Sr. Antonio Grau Navarro, en 1.^o de Julio de 1933, por orden del Sr. Alcalde propietario, D. Jose A. Diaz Ortuno, considerada bien abonada por esta Corporación en sesión de 7 de Diciembre de 1933, todo lo cual cuenta perfectamente a los Señores del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Que la instancia o escrito de que se trata quede sobre la mesa para su estudio hasta la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Por unanimidad igualmente se autoriza al Sr. Veniente de Alcalde, Don Antonio Galvez Moya para que previo el estudio conveniente presente a esta Corporación el proyecto de lista de familias pobres con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita durante el próximo año 1934.

Por unanimidad igualmente se acuerda: sean abonadas a Don Virgilio Jorge Borcuzo, Abogado, vecino de Alicante, la cantidad de setenta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo

18º artículo Uº, partida 1º del vigente presupuesto de gastos ordinario de este Ayuntamiento, bajo el concepto de sus honorarios por varias consultas y asesoramiento hechos por dicho Sr. Abogado a esta Corporación municipal sobre el asunto Escuelas, según acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de Agosto de 1933.

Que en 20 de Agosto de 1933 se celebró una corrida de toros en Alicante, cuyo corrida se efectuaba con fines de recaudar fondos para la Beneficencia provincial, interesando al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial se toma-se en esta Corporación municipal algunas entradas para contribuir a los fines benéficos que se proponían, en vista de ello se tomaron varias entradas por algunos vecinos de la localidad las cuales fueron abonadas directamente por los mismos, quedando una de ellas importante diez pesetas, para que fuera satisfecha por esta Corporación.

El Ayuntamiento acordando que la aludida corrida se efectuó con miras a la recaudación de fondos para los Establecimientos Benéficos de la provincia, por unanimidad acordó: Sean abonadas la diez pesetas importe de la entrada de la corrida de toros de que se trata con cargo al Capítulo 18º artículo Uº, partida 1º del vigente presupuesto ordinario.

Ruegos y preguntas:

El Sr. Grañero Grau pide a la Alcaldía Presidencia le sean entregadas las notas de las sesiones referentes a la cuestión de Escuelas que tiene interesadas.

El Sr. Presidente expone al Sr. Grañero Grau que, pasado su meso al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. José A. Díez-Ostina, en atención a que el dicente solo fue autorizado expresamente para presidir esta sesión.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, 1º Teniente, D. Juan de Gabvez Pérez a las veinte y una hora veinte minutos (nueve y veinte de su noche), de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan Pérez

Encanto Moya

Antonio Galvez Francisco Lopez
Bernardo Grauer
Hoy

Diligencia

Hoy día veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, no se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los Señores Decretos, de Alcalde y Concejales, y ha mandose presunt el Sr. Alcalde D. Jose A. de los Ortúño, ordeno se cite al Ayuntamiento pleno para celebrar la correspondiente sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el día veintiocho del actual a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Hoy

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. de los Ortúño

Decretos de Alcalde

D. Juan de Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Quec Navarro

D. Evaristo Moya Martinez

D. Pascual Garcia Navarro

D. Bernardo Grauer Grau

D. Francisco Lopez Galvez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo las once horas quince minutos, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria al efecto con la asistencia de los Señores Decretos, de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. de los Ortúño quien declaró abierta la sesión manifestando a los señores concejales que el objeto de la misma es dar cuenta de su escrito sobre el estado que se encuentra la cuestión del interdicto en la territorial de Valencia y debido a la urgencia del caso se celebra esta reunión para resolver lo procedente.

De orden de la presidencia el Secretario de la Corporación dió lectura a su escrito que copiado literalmente dice: = Valencia 26 de Diciembre de 1933. = Señor Don José Franco Rufete. Oñueta = Muy Señor mío: me dice el Abogado Don Pedro Vargas que comparezca en esta Audiencia en la apelación de unos autos sobre interdicto y en nombre del Ayuntamiento

de Bigastio con doña Manuela Gámez Rubio en la que ha
denotado el procurador Sr. Chirivella y como si desde luego a-
cepto es en atención a V. y al Sr. Vargas por cuanto en un
asunto en el estado en que se encuentra hoy voy a ganar una
insignificancia y sin embargo mis responsabilidades son
muchas principalmente metálicas y desde luego precisa pa-
ra que comparezca que me recueta el Ayuntamiento inme-
diatamente antes de comparecer por lo menos mil pesetas
por Giro de crédito, pues de otra manera no compareceré
teniendo en cuenta lo desahucados que están los Ayun-
tamientos. = Deigo en cuenta que me dice el Sr. Vargas el
plazo vence el viernes próximo y no compareceré sino tengo
el dinero antes. = El Sr. Chirivella me dice que el dinero
que tiene recibido vendrá a ser en cantidad casi a la cuen-
ta y que directamente liquidará con Vds. = Esperando mis
ordenes, quedo suyo affmo D. D. q. e. s. u. = Canique Maturu-
Rubioado. =

El Sr. Grausó Grau fué contrario a la elevación de este
pleito a la territorial de Valencia (a pesar del informe favo-
rable emitido por dos Abogados) por consiguiente sigue
opinando en idéntica forma a la vez que necesita infor-
marse de personas que le merezca crédito.

La Alocaldía Brendevia manifiesta que debido a que
el viernes próximo día 29 de los corrientes, debe hacer la
comparecencia ante el Tribunal territorial de Valencia
este Ayuntamiento por medio del Procurador autoriza-
do en la escritura de poder a pleitos otorgada ante el No-
tario D. José M.º Leuitez en su día, resulta que el Ayun-
tamiento debe acordar en este acto el envío por telegrafo
de la cantidad suficiente para evitar que se ac por desisti-
do a este Ayuntamiento en los autos sobre interdictos a
que hace referencia la carta anteriormente devuelta, pues
con ello vendría el Ayuntamiento obligado a satisfacer
todos los gastos con motivo de desistimiento.

Los señores Moya Martínez, Lopez Joz y Gámez

Reez-manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Sr. Quintero Grau.

La providencia manifiesta que se va a proceder a votación nominal para si se requiere por telegrama la cantidad necesaria a fin de que se persiga en la Audiencia territorial y auto, que nos ocupa el Procurador correspondiente en nombre de este Ayuntamiento, o por el contrario se desista de remitir la cantidad dando con ello lugar a desistir del pleito en cuestión.

Se ausenta del cabal el Sr. Garcia Navarro.

Practicada la votación nominal votan a favor de que sea remitido el dinero necesario los señores Gabez Perez, Once Navarro, Gabez Moya y Milla y Ostiño, absteniéndose de votar los señores Quintero Grau, Lopez Voz y Moya Martinez, a pesar de haberse manifiestado el Secretario que según el artº 99 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877 ningún Concejal puede abstenirse de votar.

Se ausentaron del cabal los señores Quintero Grau, Lopez Voz, Moya Martinez, a pesar de ser requeridos por la Alcaldía-Pridencia para que no se ausentasen.

Habiendo terminado el objeto que motivo la presente se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las diez y seis horas (cuatro de la tarde) de todo lo cual como Secretario certifico

José Adiaz

Juan Milla

Fernando Lopez

Enricto Moya

Doquim Garcia Antonio Gabez

Francisco Lopez

Franisco Moya

Manuel

Atencencia

A la paga yo el Secretario para hacer constar que hoy día 23 de Diciembre de 1877, a las ocho de la noche, no se celebró la sesión supleto.



ria a la ordinaria del dia 26 del actual por falta de asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que comparecieron en este Ayuntamiento a 28 de Diciembre de 1933

El Alcalde

El Secretario

Jose Adria

Alvarez

Aliligencia

Hoay dia dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, no se celebró la sesion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde de Jose A. Diaz Ordunio, ordeno se este al Ayuntamiento pleno, para celebrar la correspondiente sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el dia cuatro del actual a las veinte horas (ocho de su noche) de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Jose Adria

Alvarez

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ordunio

Benicentes de Alcalde

D. Juan de Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Arce Navarro

D. Mariano Moya Martinez

Secretario.

D. Juan Galvez Galvez

En las Casas Concejales de Bigastro a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia dos de los corrientes, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al surgir se retiraron, dejando de asistir sin justificar su falta de asistencia, los Señores Concejales D. Bernardo Granero Gran y D. Francisco Lopez Diaz, dandose principio a la sesion de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ordunio, quien ordeno se diese lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas en 21 y 27 de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, y terminada que fue su lectura, fueron aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia recibidos durante la ultima sesion, quedando entrados los Señores de la Corporacion.

La Alkaldia Presidencia manifiesta a la Corporacion que no puede darse lectura al expediente de suplementos de crédito por

medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1933, por la razón de no existir suficiente número de Señores Concejalos concurrentes al acto, ya que son necesarios siete y solo nos hallamos presentes seis, en atención a lo cual puede dejarse en suspenso la aprobación del mismo, si así lo considera procedente el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acuerda: queda en suspenso la tramitación y aprobación del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión de 14 de diciembre último pasado.

Se dió íntegra lectura de la providencia del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha 31 de diciembre del pasado año 1933, y después de discutida convenientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Presupuesto de Gastos

1.º Se consideren consignadas en el Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 4.ª, 75-00 pesetas para pago al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Galvez Galvez, bajo el concepto de reintegro de un libro de actas para este Ayuntamiento, de cincuenta folios, abierto en 5 de Septiembre de 1933, cuya cuenta fue aprobada por esta Corporación en sesión de 10 de Octubre de 1933.

2.º Se consideren consignadas en el Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 5.ª, 58-10 pesetas para pago a los Señores Sucesores de Duch Vera y Campaña, bajo el concepto del importe de material impreso suministrado por dichos Señores a este Ayuntamiento, cuya cuenta fue aprobada por esta Corporación Municipal en sesiones de 13 de Septiembre y 14 de diciembre de 1933.

3.º Se consideren consignadas en el Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 6.ª, 33-37 pesetas para pago a D. Vicente Placent Vila, de Valencia, bajo el concepto de material impreso suministrado a las Oficinas de este Ayuntamiento, cuya cuenta fue aprobada por esta Corporación Municipal en sesión de 7 de diciembre de 1933.

4.º Se consideren consignadas en el Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 7.ª, 33-30 pesetas para pago a D. Julián Galvez Bausells, estancero de la localidad, bajo el concepto de sellos de correo y timbres móviles suministrados a este Ayuntamiento, cuya cuenta fue aproba-



da por esta Corporación municipal en sesión de 30 de Noviembre de 1933.

5º Se consideren consignadas en el Capítulo 1º, artículo 4º, partida 3º, 0-45 pesetas para pago al Administrador del Boletín Oficial de la provincia, bajo el concepto de lo que le corresponde percibir por timbre móvil de los recibos de suscripción del mencionado Boletín en los trimestres 2º, 3º y 4º de 1933.

6º Se consideren consignadas en el Capítulo 1º, artículo 4º, partida 9º, 47-70 pesetas para pago a los Señores Dueños de Much Vena y Cº de Alicante, bajo el concepto de material impreso suministrado por dichos Señores a estas oficinas, cuya cuenta fue aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 14 de Diciembre de 1933.

7º Se consideren consignadas en el Capítulo 1º, artículo 4º, partida 10º, 10-80 pesetas para pago a N. Mariano S. Garzo, de Atea, bajo el concepto de material impreso suministrado por dicho Sr a estas Oficinas, cuya cuenta fue aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 13 de Septiembre de 1933.

8º Se consideren consignadas en el Capítulo 1º, artículo 4º, partida 11º, 358-25 pesetas resto de las 934-75 pesetas que importan los materiales invertidos en la construcción de un canal o abanfanillado de 68 metros de línea para atravesar el campo exterior del Edificio Escuelas recientemente construido en este pueblo, cuya cuenta fue aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 29 de Agosto de 1933.

Los ocho acuerdos anteriores fueron adoptados por unanimidad.

El Sr Alcalde, N. José A. Díaz Ortúño abandona la presidencia y se ausenta del salón de sesiones, haciéndose cargo de la presidencia el 1º Teniente de Alcalde, Sr. Juan V. Gabrez Pérez.

El Sr. Gabrez Moya, 3º Teniente de Alcalde, expone ser de parecer se incluya en Presupuesto las 356-50 pesetas, saldo de las 713-75 que fueron aprobadas y declaradas de abono por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Agosto de 1932, a favor de Sr. José A. Díaz Ortúño, en atención de considerarlo justo y acertado.

El Sr. Concejal, Sr. Encarnito Moya Martínez, es de parecer opuesto a que sean convalidadas en el presupuesto las 356-50 pesetas a favor de Sr. José A. Díaz Ortúño, en atención a que no fueran aprobadas, por el dicente, además de ser improcedente el reconocimiento y abono de dicha cantidad al Sr. Díaz Ortúño, por lo que prestara su voto en contra, por entenderlo así de justicia.

Resolviendo la votación nominal del asunto, por orden de la presidencia, por cuatro votos de los señores, D. Cecilio Navarro, Gabo Moya, García Navarro y Gabo Pérez, contra un voto del Sr. Moya Martínez, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se consideren convalidadas en el Capítulo 1.º artículo 4.º, partida 1.ª, 356-50 pesetas para pago a Sr. José A. Díaz Ortúño, bajo el concepto de saldo de las 712-75 que le fueran aprobadas y decretadas de abono en sesión de este Ayuntamiento de 30 de Agosto de 1932.

Abandona la presidencia el 1.º Viciente de Alcalde, Sr. Juan D. Gabo Pérez pasando a su cargo de Concejal, haciéndose cargo de la presidencia el Sr. Alcalde, Sr. José A. Díaz Ortúño.

Después se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Las 3,000 pesetas que aparecen convalidadas en el Capítulo 1.º, art.º 5.º partida 1.ª, son para pago de escrituras, padrones, licitaciones y honorarios etc. que se produzcan con motivo de pleitos o litigios que tiene presentados este Ayuntamiento en la Audiencia Territorial de Valencia, así como cualesquiera otros que pudieran presentarse durante el año 1934, pues de lo contrario no podría satisfacer sus honorarios a los Abogados que para ello tiene nombrados.

2.º Las 476-13 pesetas convalidadas en el Capítulo 1.º, art.º 6.º, partida 2.ª se entenderán elevadas a 738-82 pesetas que le corresponden.

3.º Las 0-50 pesetas convalidadas en el Capítulo 1.º, art.º 7.º, partida 6.ª, se entenderán elevadas a 30-50 pesetas que le corresponden.

4.º Las 42-00 pesetas convalidadas en el Capítulo 1.º, art.º 8.º, partida 1.ª, se entenderán elevadas a 42-60 pesetas que le corresponden.

5.º Las 10-00 pesetas convalidadas en el Capítulo 9.º, art.º 1.º, partida 2.ª se entenderán elevadas a 10-00 pesetas que se consideran suficientes para atender a los gastos de viaje de los Vocales de la Delegación del Consejo de Enabaja

6.º Las 1,000-00 pesetas convalidadas en el Capítulo 10.º, art.º 1.º, parti-



da 1ª, se entenderan elevadas a 1.850-00 para pago del alquiler de la casa habitacion de cinco maestros Nacionales en esta localidad.

7ª Las 100-00 pesetas consignadas en el Capitulo 10º, artº 1º, partida 11ª, se entenderan elevadas a 141-57 pesetas que se consigna como minimum de lo que corresponde a este municipio para atender a la celebracion de la Fiesta del Señor.

8ª Se entenderan consignadas, en el Capitulo 10º, artº 1º, partida 6ª, 390-00 pesetas por déficit entre las atenciones de primera enseñanza y los recargos de las 16 centesimas sobre las Contribuciones territorial riqueza rústica y urbana.

9ª Se consideran consignadas, en el Capitulo 10º, artículo 1º, partida 7ª, 2.000 pesetas, para pago de material escolar, libros, mapas, tizas, plumas, palillos etc. que resulte necesario para dotar cuatro Benches de nueva creacion en esta localidad.

Presupuesto de Ingresos

Por unanimidad igualmente se acordó:

1ª Las 11.044-61 pesetas consignadas en el Capitulo 10º, artículo 8º, partida 1ª, bajo el concepto de lo que se calcula puede producir el reparto general sobre utilidades en el año 1934, se consignaran elevadas a 14.983-84 pesetas.

Quido aprobado el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el año 1934, en la forma siguiente:

Resumen General

Total Gastos del Presupuesto ordinario para 1934	51.128-33
Total Ingresos del Presupuesto ordinario para 1934	51.128-33

Finalmente solventados los reparos que opuso al H. Sr. D. Delegado de Hacienda el Presupuesto municipal ordinario formulado por este Ayuntamiento para el año 1934, se acuerda por unanimidad, se pongan dos ejemplares numericos del suscrito Presupuesto de Gastos e Ingresos, por capitulos y articulos, de conformidad y con sujecion en un todo a los anteriores modificaciones, remitiendose uno de dichos ejemplares con su correspondiente copia certificada, del particular de la presente acta, al H. Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, y el otro ejemplar con otra copia certificada del particular se remitirá al presupuesto

ordinario de 1934, obrante en el archivo de este Municipio.

Seguidamente el Ayuntamiento quedó enterado y notificado de la resolución dictada por el Ilustre Excmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en 31 de Diciembre de 1933, por la que se desestima la reclamación presentada ante dicha Autoridad Provincial, impugnando el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1934, por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José A. Díaz Ortuño

Seguidamente se dio íntegra lectura del escrito firmado por varios vecinos de esta localidad, en replica de que comprobadas las noticias que en el mismo se indican, revoca la Corporación municipal el acuerdo de 30 de Noviembre de 1933, por el que se aceptó recibir las obras del Grupo Escolar, dando al mismo tiempo, el visto bueno a las obras y devolver la fianza al contratista; de cuyo escrito se dio cuenta a esta Corporación en 31 de Diciembre de 1933, acordándose en dicha sesión quedarse sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima que se celebre.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Concejales, la Alcaldía-Presidente expuso a la Corporación que se procedería seguidamente a la correspondiente votación nominal para si se estima o no lo interesado en el escrito de referencia.

Practicada votación nominal, por cinco votos de los Señores, Ace Navarro, Gaboz-Moya, García Navarro, Gaboz-Perez y Díaz Ortuño, contra un voto del Sr. Moya Martínez, se acuerda desestimar lo interesado en el escrito o instancia de referencia.

Por unanimidad se acuerda sean abonadas a D^o Amelia Berro la cantidad de ochenta pesetas quince céntimos, por las recetas o medicaciones suministradas a enfermos pobres de la localidad, durante el mes de Diciembre de 1933, con cargo al Capítulo 8^o, art^o 1^o, partida 6^a del presupuesto de 1933.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas diez minutos (diez horas diez minutos de la noche) de todo lo cual el Causo Secretario certifica

José Ortuño

José Ortuño

Francisco A. V. O.

Joaquín Gordón



Antonio Galvez



Encanto de la...

Religencia - Hoy dia 9 de Enero de 1934, no se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los Vños. Señores de Alcalde y Concejales. Por ende el Alcalde-Presidente ordena se cite al Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria correspondiente el día 11 del actual a las veinte horas, certifico.

El Alcalde

El Secretario

José Díaz

[Signature]

Otra - Hoy dia 11 de Enero de 1934, no se celebró la sesión supletoria de este día por falta de asistencia de los Vños. Señores de Alcalde y Concejales, certifico.

El Secretario

[Signature]

- Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
 D. José A. Díaz Ortúño
Señores de Alcalde
 D. Juan D. Galvez Perez
Concejales
 D. Joaquín Garcia Navarro

En las Casas Constitucionales de Bigastro a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; siendo las veinte horas (ocho de su noche) se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día dieciséis de los conientes, por causa especial condecorada al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Señores de Alcalde y Concejales, que al usarse se celebraron, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. José A. Díaz Ortúño, dejando de asistir sin justificar su falta de asistencia los Señores, D. Antonio Galvez Moya, D. Bernardo Graucor Grau, D. Francisco Arce Navarro, D. Evaristo Moya Martínez y D. Francisco Lopez Diaz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio íntegra lectura de los borradores de las actas de las sesiones de 31 de diciembre de 1933 y 4 de Enero actual, siendo aprobadas y autorizadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial últimamente recibida, quedando autorizados los Señores Concejales.

Se dio íntegra lectura de un escrito firmado por gran número de vecinos de este pueblo, dirigido al Ayuntamiento para que se proceda a la apertura de las Escuelas recientemente construidas en esta localidad.

El Ayuntamiento en vista de cuanto se interesa en el escrito anteriormente referido, por unanimidad acordó: se actore lo necesario por esta Corporación para proceder a la apertura de las cuatro Escuelas recientemente construidas en este pueblo, por ser de justicia, toda vez que existen mas de 350 niños y niñas con derecho a recibir instrucción primaria y se encuentran en completo abandono.

Se dio lectura de la liquidación de cobranza del reparto general sobre utilidades.

del año 1933, presentada por el Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento
D. José Vanehoz Nuñez, acordándose, por unanimidad, pase a estudio de la
Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Se dio lectura de la cuenta y liquidación de los arbitrios sobre carnes frescas y
saladas, puertos públicos, pesca, arena y gravilla, correspondiente al año 1933, pre-
sentada por el Joror D. Joaquín Caselles Reiza, acordándose, por unanimidad,
pase a estudio de la Comisión de Hacienda de esta Corporación Municipal.

Se dio lectura de una factura importante 55-00 pesetas, presentada por el carpin-
tero de este pueblo D. Enrique Brotons Novate, por la construcción de un armario-li-
brería para la Biblioteca pública municipal que se tiene solicitada y acordado
establecer en este Municipio, cuya factura fue aprobada y declarada de abono con
cargo al Cap. 18 artº 1º partida 1º del presupuesto de gastos de 1934.

Se dio lectura de una cuenta importante 47-45 pesetas, presentada por los Señores
Sucesores de Vech Vera y Cº de Alicante, por material impreso suminis trado a este
Ayuntamiento, siendo aprobada y declarada de abono con cargo al Cap. 6º artº 1º
partº 5º del presupuesto de gastos de 1934.

Fueron aprobadas y declaradas bien abouadas con cargo al presupuesto de
gastos de 1933 las siguientes cuentas:

14-00 pesetas al Voz pública D. Juan Gilaber Gaboy, por siete pregones o bandos
de buen gobierno, con cargo al Cap. 6º artº 1º partº 6º.

5-00 pesetas a D. José Engriva Caselles, por un viaje de auto a Orihuela construyendo al
Alcalde y Secretario para asuntos relacionados con este Municipio, con cargo al Cap. 2º artº 2º partº 1º.

35-00 pesetas al Alcalde Presidente, por un viaje a Alicante para tratar con el Sr.
Marinon sobre asuntos relacionados con el material para dotar las Escuelas de una
va orcaación en este pueblo, con cargo al Cap. 2º artº 2º partº 1º.

68-50 pesetas al Estado Nacional de este pueblo D. Miguel Ortega Rueda,
por el alquiler de su casa-habitación, 4º trimestre de 1933, con cargo al Cap.
10º artº 1º partº 2º.

180-00 pesetas al Diputadno D. Juan Gilaber Gaboy, por sus trabajos de cutnramiento
durante el año 1933, según lo acordado por esta Corporación Municipal en sesión
de 16 de Mayo de 1933, con cargo al Cap. 1º artº 3º partº 1º.

25-00 pesetas al Costero de este pueblo, D. Joaquín Penales Garcia, por entrega de
correspondencia oficial a este Ayuntamiento durante el año 1933, con cargo al
Cap. 1º artº 10º partº 2º.

100-00 pesetas al Director de la Banda de Música de este pueblo, D. Francisco



Municipalidad, como subvención correspondiente al 3° semestre de 1933, con cargo al Cap. 10°, art° 6°, part° 1°.

500-00 pesetas al Instituto Nacional de Previsión Social por cuenta de la 1ª anualidad sobre capital e intereses del préstamo hecho a este Ayuntamiento, para la construcción del edificio destinado a cuatro Escuelas en este pueblo y año 1933 con cargo al Cap. 1°, art° 5°, part° 1°.

380-55 pesetas al indicado Instituto por igual concepto que el anterior.

1134-90 pesetas a la Central Telefónica de Orizaba, por los telefonemas y conferencias celebradas con el punto de este Ayuntamiento durante el año 1933 con cargo al Cap. 11°, art° 5°, part° 1°.

2645-30 pesetas al Instituto Nacional de Previsión Social, por igual concepto y aplicación que se determinó anteriormente.

387-91 pesetas al Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, por el 4 por % de premio de cobranza de las cantidades ingresadas en Caja, según contrato contrato y escritura pública con esta Corporación Municipal, con cargo al Cap. 3°, art° 2°, part° 3°.

En cumplimiento de cuanto se ordena en las Rs. Os. de 30 de Mayo de 1916, 15 de Diciembre de 1925 y en armonía con el R. D. Ley de 27 de Febrero de 1925, y previo el detenido estudio de cuantos datos y antecedentes se consideraron necesarios, esta Corporación Municipal, por unanimidad acordó: De manifiesto a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, que el precio medio del jornal de un bracero en esta localidad, es corriente de cinco pesetas diarias.

Se designa al Médico Titular de este pueblo, D. Luis G. Galvez Sacz, para el reconocimiento de mozos del recemplazo actual y revisiones de los años anteriores en el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Municipio en el día 18 del próximo mes de febrero.

Se nombra Jefe de los mozos de actual recemplazo y revisiones de años anteriores en acto de clasificación y declaración de soldados del corriente año al ex-Cargado del Ejército, Sr. Angel Ortúño Juan, por lo que se le abona ran 30 pesetas con cargo al Cap. 1°, art° 11°, part° 4° del presupuesto de gastos de 1934.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que presente a los mozos que han de depurar en los expedientes de pobreza que se instruyan en este Ayuntamiento y año actual, por cuanto a quintas se refiere.

Se dio cuenta de la liquidación practicada por el Secretario-Interventor por cuanto al ejercicio de 1933 se refiere, y no queriendo hacer uso de la

polvoa ninguno de los Señores Concejales, por unanimidad, fuesen aproba-
das las siguientes:

Relacion de deudores al Municipio o derechos liquidados y sin realizar
el último día del ejercicio de 1933 y que se comprendieron como Resultados
en el capítulo y cuenta que se abra al Presupuesto de año 1934 = 58.288-16 pto

Relacion de acreedores del Municipio u obligaciones reconocidas y no
satisfechas en el último día del ejercicio de 1934 y que se comprendieron
como Resultados en el capítulo y cuenta que se abra al Presupuesto del e-
jercicio de 1934 = 37.948-78 pesetas.

Se dio lectura de la Cuenta del Ordenador de pagos, depositario y sus
participantes que las ocupaban, correspondientes al ejercicio de 1933, por
cuanto al Presupuesto ordinario y extraordinario se refiere, acordando
se pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda de este A-
yuntamiento.

Requisitamente se dio cuenta por la Alcaldía-Primeria de las gestiones
realizadas por la misma y el Señor Secretario de este Ayuntamiento, en
la jurisdicción de 1.ª Enseñanza de la provincia, con motivo de dotar
convenientemente las cuatro nuevas Escuelas de esta localidad, por
cuanto a Maestros y material escolar se refiere, cuyas gestiones fueron
realizadas en los días 13 y 17 de los corrientes por los señores autoriza-
mente encarecidos, y en su consecuencia, por unanimidad se a-
cuerda:

1.º Aceptar el proyecto de material escolar, libros, papel, plumas, es-
feras etc. presentado en este acto, importante la cantidad de 1398-16
pesetas, para dotar las cuatro Escuelas de nueva creación en esta
localidad.

2.º Que a la mayor brevedad posible se adquiere el material des-
cripto en el proyecto anteriormente citado de la Casa o Papelería de d.
Evaristo Marimón, vecino de Alicante.

3.º El importe del material aludido será satisfecho con cargo al
Presupuesto ordinario del corriente ejercicio 1934 para lo cual se estu-
diará por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la con-
spondiente habilitación de crédito en el más breve plazo de tiempo posible,
dado a la urgencia del caso y necesidad que se tiene de abrir las Escue-
las en esta localidad.

sigue la sesion

oba.
lizar
Hes
16 phs
uo
u
e-
s
or
ado
2-
s
cu
e
por
nar
vor
-
s-
16
2
co-
n.
s
ke-
s-
e.
se-

A. BONASTRE

A. BONAST

VILASECA

